



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2936
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 DE MARZO DE 2011.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Nº 103 y 111.....	390
Decreto Sintetizados: (Nº 3730 a 3740/10, 01, 62, 63, 65 a 67, 70 a 72, 82 a 90, 92, 93, 101, 102, 105, 107 a 110, 112 a 186, 189 a 221).....	399
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 077 a 079).....	413
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 128, 129, 131, 133 a 136).....	413
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 269).....	414
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 112 a 114, 116, 118 a 121, 124 a 126, 128, 131 a 134).....	414
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 005).....	415
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 10).....	415
Contaduría General y Ministerio de Salud: (Res. Conj. Nº 45).....	415
Contaduría General: (Res. Nº 63 y 65).....	415
Secretaría General: (Res. Nº 72, 73, 83 y 98).....	416
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 116 a 138).....	416
Licitaciones:.....	418
Edictos de Minería:	418
Avisos Judiciales:.....	419
Jurisprudencia Judicial:.....	424
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	425
Concursos:.....	438

DECRETO N° 103: APROBANDO LOS ÍNDICES DEFINITIVOS DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO PARA EL EJERCICIO 2011

SANTA ROSA, 28 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 12343/10, de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – TESORERÍA GENERAL- S/CÁLCULO INDICES DE DISTRIBUCIÓN AÑO 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1065 establece el Régimen de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento;

Que reunidos los datos base indicados en el artículo 4° de la citada Ley, se ha procedido a la determinación de los índices definitivos de coparticipación correspondientes al Ejercicio 2011, destinados a efectuar la distribución establecida en el artículo 3° - Inciso b) de la Ley N° 1065;

Que la Ley N° 2460 incorpora como Capítulo I Bis de la Ley N° 1065 el "Fondo Complementario Coparticipable", y de acuerdo al criterio de distribución indicado en su artículo 7° (Ter), sus componentes quedan determinados al aprobar los índices definitivos de coparticipación referenciados en el considerando anterior;

Que la Ley N° 2477 adhiere en todos sus términos al Decreto N° 206/09 de creación del "Fondo Federal Solidario", y establece a su artículo 2° la distribución en forma automática del 30% del mismo entre las Municipalidades y Comisiones de Fomento, de acuerdo a la siguiente proporción: a) el ochenta y nueve coma trece por ciento (89,13%) en función de los indicadores fijados por el artículo 4° de la Ley N° 1065 y b) el diez coma ochenta y siete por ciento (10,87%) en función del indicador establecido en el artículo 7° (Ter) inciso b) de la Ley N° 1065, texto incorporado por la Ley N° 2460;

Que la Comuna Casa de Piedra de acuerdo a la redacción dada por la Ley N° 2112, "constituye hasta su organización definitiva una figura jurídica distinta de las Municipalidades y Comisiones de Fomento", según Dictamen N° 16/05 cuya fotocopia obra a fojas 34, por tal motivo se la clasifica en otro apartado;

Que dado el actual sistema aplicado por la Tesorería General de la Provincia, para la liquidación y distribución de la coparticipación impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos, es necesario autorizar a la misma a incluir a la Comuna Casa de Piedra, a este solo efecto, como Comisión de Fomento;

Que es necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar, dentro del corriente año,

los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices correspondientes al Ejercicio 2011;

Que, a los fines de lo dispuesto por la citada Ley N° 1065 resulta requisito indispensable su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2011, destinados a efectuar la distribución establecida en el artículo 3° - Inciso b) de la Ley N° 1065, conforme al detalle en Anexo I. Como consecuencia se fijan en Anexo II los indicadores para distribuir el "Fondo Complementario Coparticipable" de acuerdo al criterio establecido en el artículo 7° (Ter) de la Ley N° 2460, y en Anexo III los indicadores para la distribución del "Fondo Federal Solidario" establecido en el artículo 2° de la Ley N° 2477, todas las planillas forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a realizar, dentro del corriente año, los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices e indicadores de distribución correspondientes al Ejercicio 2011.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N: Oscar Mario JORGE –Gobernador de La Pampa-
Dr. César Ignacio RODRIGUEZ –Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER –
Ministro de Hacienda y Finanzas-

ANEXO I

**INDICES DE COPARTICIPACION A MUNICIPALIDADES
Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2011,
DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCION
ESTABLECIDA EN EL Art. 3° - INCISO B DE LA LEY
1065**

MUNICIPALIDADES

	INDICE
ABRAMO	0,443555398
ALPACHIRI	0,721182900
ALTA ITALIA	0,578329817
ANGUIL	0,922400974
ARATA	0,527559268
ATALIVA ROCA	0,410934348
BERNASCONI	0,549562369
BERNARDO LARROUDE	0,702616207
CALEUFU	0,633513242
CARRO QUEMADO	0,219216467
CATRILO	1,457254703
CEBALLOS	0,341114044
COLONIA BARON	1,044436844
CONHELLO	0,429306012
CORONEL HILARIO LAGOS	0,455113146
DOBLAS	0,546162809
EDUARDO CASTEX	3,652656525
EMBAJADOR MARTINI	0,606725642
GENERAL ACHA	3,006631621
GENERAL PICO	16,055957936
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,648322774
GENERAL SAN MARTIN	0,907052838
GUATRACHE	1,256338482
INGENIERO LUIGGI	1,672269304
INTENDENTE ALVEAR	2,669687862
JACINTO ARAUZ	0,870039878
LA ADELA	0,646600002
LA HUMADA	0,416534915
LA MARUJA	0,583933877
LONQUIMAY	0,609399677
LUAN TORO	0,312795695
MACACHIN	1,471342910
MAURICIO MAYER	0,296140859
METILEO	0,244304529
MIGUEL CANE	0,411669905
MIGUEL RIGLOS	0,996698275
MONTE NIEVAS	0,228548497
PARERA	0,777392788
PUELCHES	0,269708052
PUELEN	0,160537286
QUEHUE	0,475178341
QUEMU QUEMU	1,601993741
RANCUL	0,763320170
REALICO	2,390480864

**INDICES DE COPARTICIPACION A MUNICIPALIDADES
Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2011,
DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCION
ESTABLECIDA EN EL Art. 3º - INCISO B DE LA LEY
1065**

MUNICIPALIDADES

	INDICE
ROLON	0,340334147
SANTA ROSA	28,116506067
SANTA TERESA	0,876086130
SANTA ISABEL	1,619176588
TELEN	0,424710991
TOAY	2,237991493
TOMAS M. ANCHORENA	0,518717618
TRENEL	1,558441398
URIBURU	0,413185779

VERTIZ	0,423111986
VICTORICA	1,479970331
VILLA MIRASOL	0,396841520
25 DE MAYO	2,319695484
WINIFREDA	1,024549667

COMISIONES DE FOMENTO

ADOLFO VAN PRAET	0,304655205
AGUSTONI	0,272176863
ALGARROBO DEL AGUILA	0,372855950
COLONIA SANTA MARIA	0,204177964
CUCHILLO CO	0,113118531
CHACHARRAMENDI	0,147992292
DORILA	0,311425018
FALUCHO	0,192679426
GOBERNADOR DUVAL	0,177524979
LA REFORMA	0,399010313
LIMAY MAHUIDA	0,132614340
LOVENTUEL	0,129687302
MAISONNAVE	0,151946096
PERU	0,122408231
PICHI HUINCA	0,162633975
QUETREQUEN	0,154152636
RELMO	0,151909055
RUCANELO	0,168075334
SARAH	0,148585001
SPELUZZI	0,222372498
UNANUE	0,157257532
CASA DE PIEDRA	0,068900467

ANEXO II

**INDICADORES DE DISTRIBUCION DEL "FONDO
COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460**

MUNICIPALIDADES

	INDICE
ABRAMO	0,861852983
ALPACHIRI	0,997873201
ALTA ITALIA	0,927259661
ANGUIL	1,098149984
ARATA	0,902195504
ATALIVA ROCA	0,844827833
BERNASCONI	0,912660621
BERNARDO LARROUDE	0,989176404
CALEUFU	0,952881980
CARRO QUEMADO	0,749705791
CATRILO	1,361419033
CEBALLOS	0,810652724
COLONIA BARON	1,157022190
CONHELLO	0,854331070
CORONEL HILARIO LAGOS	0,867050876
DOBLAS	0,910446683
EDUARDO CASTEX	2,446620511
EMBAJADOR MARTINI	0,941524396
GENERAL ACHA	2,117608926
GENERAL PICO	8,549582495
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,963232483
GENERAL SAN MARTIN	1,089076365
GUATRACHE	1,258401268
INGENIERO LUIGGI	1,467944421
INTENDENTE ALVEAR	1,961272670
JACINTO ARAUZ	1,070308166

LA ADELA	0,960266204
LA HUMADA	0,847576144
LA MARUJA	0,929916910
LONQUIMAY	0,942347255
LUAN TORO	0,795780780
MACACHIN	1,366569846
MAURICIO MAYER	0,788145713
METILEO	0,762105041
MIGUEL CANE	0,845297701
MIGUEL RIGLOS	1,134843874
MONTE NIEVAS	0,754433060
PARERA	1,025035212
PUELCHES	0,774871768
PUELEN	0,720097056
QUEHUE	0,877493687
QUEMU QUEMU	1,434258162
RANCUL	1,015157110
REALICO	1,820804197

**INDICADORES DE DISTRIBUCION DEL "FONDO
COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460**

MUNICIPALIDADES

	INDICE
ROLON	0,809761610
SANTA ROSA	14,486725205
SANTA TERESA	1,077789807
SANTA ISABEL	1,445123391
TELEN	0,850325885
TOAY	1,738866645
TOMAS M. ANCHORENA	0,899740360
TRENEL	1,413372951
URIBURU	0,845365143
VERTIZ	0,851074426
VICTORICA	1,369025532
VILLA MIRASOL	0,838223187
25 DE MAYO	1,785936802
WINIFREDA	1,147744965

COMISIONES DE FOMENTO

ADOLFO VAN PRAET	0,792775976
AGUSTONI	0,776403161
ALGARROBO DEL AGUILA	0,826330635
COLONIA SANTA MARIA	0,742442691
CUCHILLO CO	0,697029913
CHACHARRAMENDI	0,714498348
DORILA	0,795561340
FALUCHO	0,736992265
GOBERNADOR DUVAL	0,729099492
LA REFORMA	0,840263509
LIMAY MAHUIDA	0,706967147
LOVENTUEL	0,705598292
MAISONNAVE	0,716452976
PERU	0,702079407
PICHI HUINCA	0,721752367
QUETREQUEN	0,717300095
RELMO	0,716666476
RUCANELO	0,724456342
SARAH	0,714904216
SPELUZZI	0,751534389
UNANUE	0,719286861
CASA DE PIEDRA	0,034450234

ANEXO III

**INDICADORES DE DISTRIBUCION DEL "FONDO
FEDERAL SOLIDARIO LEY 2477**

MUNICIPALIDADES

	INDICE
ABRAMO	0,534493295
ALPACHIRI	0,781335372
ALTA ITALIA	0,654187169
ANGUIL	0,960608805
ARATA	0,609005187
ATALIVA ROCA	0,505262794
BERNASCONI	0,628499929
BERNARDO LARROUDE	0,764914396
CALEUFU	0,702944004
CARRO QUEMADO	0,334544849
CATRILO	1,436420025
CEBALLOS	0,443191749
COLONIA BARON	1,068912895
CONHELLO	0,521706458
CORONEL HILARIO LAGOS	0,544668413
DOBLAS	0,625358125
EDUARDO CASTEX	3,390464300
EMBAJADOR MARTINI	0,679510889
GENERAL ACHA	2,813358086
GENERAL PICO	14,424071918
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,716784141
GENERAL SAN MARTIN	0,946624754
GUATRACHE	1,256786929
INGENIERO LUIGGI	1,627849071
INTENDENTE ALVEAR	2,515678398
JACINTO ARAUZ	0,913578205
LA ADELA	0,714791033
LA HUMADA	0,510243282
LA MARUJA	0,659150591
LONQUIMAY	0,681782483
LUAN TORO	0,417796657
MACACHIN	1,448565246
MAURICIO MAYER	0,403102716
METILEO	0,356874361
MIGUEL CANE	0,505940593
MIGUEL RIGLOS	1,026731132
MONTE NIEVAS	0,342875803
PARERA	0,831230254
PUELCHES	0,379530642
PUELEN	0,282185584
QUEHUE	0,562641696
QUEMU QUEMU	1,565528025
RANCUL	0,818069521
REALICO	2,266633154

**INDICADORES DE DISTRIBUCION DEL "FONDO
FEDERAL SOLIDARIO LEY 2477**

MUNICIPALIDADES

	INDICE
ROLON	0,442387680
SANTA ROSA	25,153391710
SANTA TERESA	0,919936509
SANTA ISABEL	1,581337425
TELEN	0,517239668
TOAY	2,129481749
TOMAS M. ANCHORENA	0,601551964

TRENEL	1,526903519	FALUCHO	0,311013040
URIBURU	0,507141574	GOBERNADOR DUVAL	0,297437280
VERTIZ	0,516151025	LA REFORMA	0,494938755
VICTORICA	1,455850930	LIMAY MAHUIDA	0,257478640
VILLA MIRASOL	0,492797894	LOVENTUEL	0,254890350
25 DE MAYO	2,203656343	MAISONNAVE	0,274669896
WINIFREDA	1,051332327	PERU	0,248428743
COMISIONES DE FOMENTO		PICHI HUINCA	0,284186318
ADOLFO VAN PRAET	0,410772666	QUETREQUEN	0,276580897
AGUSTONI	0,381795657	RELMO	0,274687323
ALGARROBO DEL AGUILA	0,471441346	RUCANELO	0,289032562
COLONIA SANTA MARIA	0,321196713	SARAH	0,271702798
CUCHILLO CO	0,240060864	SPELUZZI	0,337412295
CHACHARRAMENDI	0,271150706	UNANUE	0,279442660
DORILA	0,416676256	CASA DE PIEDRA	0,061410989

DECRETO N° 111: MODIFICANDO EL DECRETO N° 2181/02 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1124 Y SUS MODIFICATORIAS

Santa Rosa, 2 de marzo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 921/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.- S/ MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 2181/02 CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA A CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que los docentes de instituciones de gestión estatal tienen el derecho a acceder a cargos de ascenso por Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición;

Que por el mismo se tramita la modificación del Decreto N° 2181/02, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en lo referente a la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición en los cargos de ascenso del Sistema Educativo Provincial;

Que para la efectivización de los citados Concursos se acordó regionalizar el Sistema Educativo Provincial teniendo en cuenta la Ley Provincial de Descentralización N° 2461, definiéndose el porcentaje de escuelas por región, nivel y modalidad;

Que dicha regionalización responde al compromiso asumido a partir de los Acuerdos Paritarios N° 40 y 47 aplicándose a los efectos de la inscripción y participación de los aspirantes, y en la elaboración de los listados de cargos vacantes a concursar en cada región, nivel y modalidad;

Que las capacitaciones a realizarse, con motivo de los Concursos a los que se convocará, serán en servicio, permanentes y gratuitas y se realizarán en

distintas sedes para favorecer la participación del mayor número de aspirantes;

Que resulta necesario prever la situación de aquellos docentes que hayan aprobado el respectivo Concurso pero no hayan accedido a cargos, a fin de evitar que los mismos deban nuevamente ser evaluados en sus antecedentes y participar de las capacitaciones;

Que resulta conveniente la elaboración de un único listado de aspirantes que posean título docente y/o habilitante con capacitación docente, en los Concursos correspondientes a cargos de Jefes de Centros de Apoyo Escolar (CAE), Servicios de Aprendizaje Integral (SAI) y Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano (CEyAT) y cualquier otro servicio técnico de apoyo a la educación obligatoria que se incluya con posterioridad al dictado del presente;

Que han tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 2181/02, la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 45.-** Los cargos serán adjudicados por estricto orden de mérito y de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 1124. Los aspirantes a ascensos de jerarquía que hayan aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso pero no hayan accedido a cargos, podrán participar en nuevos concursos para idéntico cargo, rindiendo únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del párrafo 33 de las Disposiciones Generales del presente

Decreto, dentro de un plazo no mayor a los tres años de la efectivización del primero”.-

Artículo 2º.- Sustitúyase el inciso e) del artículo 47 del Anexo del Decreto N° 2181/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 47.-...** e) Para los cargos de Coordinador, Director o Rector, Vicedirector o Vicerrector, Regente o Subregente poseer Título Docente. Agotada la nómina de aspirantes con Título Docente, se continuará con los que posean título habilitante con Certificado de Capacitación Docente. En los casos de los Jefes de Centros de Apoyo Escolar (CAE), Servicios de Aprendizaje Integral (SAI) y Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano (CEyAT) y cualquier otro servicio técnico de apoyo a la educación obligatoria que se incluya con posterioridad al dictado de la presente, poseer Título Docente y/o Habilitante con Capacitación Docente, confeccionándose un único listado”.-

Artículo 3º.- Sustitúyanse las Disposiciones Generales del Anexo del Decreto N° 2181/02, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Aplíquese, a los efectos de la valoración de antecedentes para participar en los concursos de ascenso, la incorporación establecida en el Acuerdo Paritario N° 32, y la valoración prevista en la reglamentación vigente del artículo 14 de la Ley N° 1124.-

Artículo 5º.- Determinase la regionalización del Sistema Educativo Provincial para la efectivización de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso según lo detallado en el Anexo II del presente Decreto y a los efectos de la inscripción de aspirantes.-

Artículo 6º.- Facúltase al Señor Ministro de Cultura y Educación a dictar toda la normativa necesaria a los fines de la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial.-

Artículo 7º.- Derógase toda norma legal que se oponga a lo establecido en la presente reglamentación.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 9º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-
C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.

ANEXO I

Disposiciones Generales

CAPITULO I DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Las Direcciones de cada Nivel y Modalidad enviarán a los Tribunales de Clasificación respectivos, las nóminas de vacantes determinadas para cada Concurso, con una anticipación no menor de 15 (quince) días corridos a la fecha prevista para la convocatoria.
2. La tramitación de los Concursos se hará en forma separada en cada escalafón.
3. Los Concursos se realizarán, en forma simultánea para varios cargos.
4. En la Convocatoria se consignará:
 - a. Plazo para la inscripción: el mismo no podrá ser mayor a 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial.
 - b. Lugar de inscripción: Se registrará la inscripción en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en los respectivos Tribunales y lugares habilitados para el registro de inscripción de cargos de base, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente.
 - c. Horario de atención a los aspirantes.
 - d. Cargos a concursar y requisitos que deben reunir los aspirantes para cada cargo de ascenso.
5. La convocatoria se hará a través de circulares a las escuelas y por publicación en dos (2) oportunidades en el Boletín Oficial, complementándose a través de comunicados de prensa escrita, radial, televisiva y por medios electrónicos e incluirá todos los cargos de los distintos niveles, modalidades, categorías y jerarquías que el Ministerio de Cultura y Educación disponga incluir en los Concursos Públicos para cargos de ascenso.
6. Cada docente de instituciones educativas de gestión estatal podrá inscribirse únicamente en la región, nivel y modalidad donde registra sus cargos/horas cátedra titulares, con las condiciones establecidas en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y tomando en consideración lo estipulado en el artículo 91 de la Ley N° 2511. En caso que registre titularidad en más de una modalidad y/o nivel, podrá realizar la inscripción como máximo en dos (2) Concursos.
7. Los cargos a concursar serán como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los cargos por región, nivel y modalidad. Para el caso de los cargos directivos de educación inicial se tendrá en cuenta, en la regionalización, la localización de las sedes de los Jardines de Infantes Nucleados, al igual que para las jefaturas de los servicios técnicos de apoyo a la educación obligatoria, Centros de Apoyo Escolar (CAE), Servicios de Aprendizaje Integral (SAI) y Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano (CEyAT).
8. En el caso de los cargos de Coordinador/a de Área se publicará a concurso como mínimo el

veinticinco por ciento (25%) del total provincial de los cargos por nivel y/o modalidad.

9. Cada una de las organizaciones gremiales con representación en las Paritarias Docentes designarán 1 (un) veedor que seguirá la totalidad del proceso de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición.

CAPITULO II DE LA CLASIFICACIÓN Y LOS RECLAMOS

10. Cronograma de los Concursos: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores al cierre de inscripción, los Tribunales de Clasificación deberán evaluar los antecedentes de los aspirantes, sobre la base de la documentación reunida en los legajos que obran en los Tribunales de Clasificación, y elaborar los listados correspondientes.
11. El listado de aspirantes se exhibirá, por el término de cinco (5) días hábiles, en los Tribunales de Clasificación, en las Coordinaciones de Área y en las Escuelas Cabeceras con los respectivos puntajes.
12. Los reclamos podrán hacerse únicamente en el lapso mencionado en el punto anterior, ante los Tribunales de Clasificación correspondientes.
13. Las impugnaciones que formulen los concursantes deberán realizarse exclusivamente ante los Tribunales de Clasificación y ante la Junta de Reclamos, según el procedimiento previsto en el artículo 108 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
14. Los Tribunales de Clasificación elaborarán los listados definitivos y procederán a notificar a los docentes que están en condiciones de participar de la capacitación, en número no inferior al cuádruple de las vacantes. Como excepción, para los cargos en los que la proporción de inscriptos sea inferior al cuádruple de las vacantes, los aspirantes incluidos en los listados definitivos quedarán habilitados para proseguir el proceso del Concurso determinado en el presente.
15. Se exhibirán: el programa de la capacitación, sus contenidos, las características de la misma, su modalidad de dictado y evaluación, condiciones de asistencia y puntaje de aprobación y las sedes. Se entregará en esta instancia, la nómina de candidatos entre los cuales los concursantes elegirán a su representante (titular y suplente) para integrar los jurados.

CAPITULO III DE LOS JURADOS

16. Los Jurados se integrarán con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:
 - a. Un (1) titular y un (1) suplente designados por el Ministerio de Cultura y Educación.
 - b. Un (1) titular y un (1) suplente elegidos por los aspirantes a ascenso.

- c. Un (1) titular y un (1) representante del equipo de capacitación.

17. Los integrantes del Jurado indicados en el inciso b. del punto anterior, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener como mínimo diez (10) años como titular,
 - b) Corresponder al nivel y modalidad que se concursa,
 - c) No tener sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años,
 - d) Ser docente titular de igual o superior jerarquía que la correspondiente al cargo concursado, del mismo nivel del sistema.
18. El Tribunal de Clasificación confeccionará un listado de los diez (10) trabajadores de la educación mejor clasificados en cada cargo que se concursa.
19. Para desempeñarse como Jurado deberá prestar conformidad en forma explícita por nota al Tribunal de Clasificación respectivo. En ninguno de los casos quienes se desempeñen como miembros del Jurado podrán participar del Concurso.
20. En caso de no haber postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el punto 17, el Tribunal de Clasificación propondrá docentes hasta completar el listado. Para ello se podrá convocar a:
 - a. Docentes titulares en otro nivel que hayan prestado servicios durante un mínimo de diez (10) años en el nivel que se concursa.
 - b. Docentes que hayan pasado a situación pasiva dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la efectivización del concurso y que hayan ejercido cargos de igual o superior jerarquía como titulares o interinos durante por lo menos cinco (5) años.
 - c. Profesores de Universidades Nacionales, preferentemente de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - d. Docentes de otras provincias con jerarquía igual o superior que hayan accedido al cargo por Concurso y cuenten con una antigüedad mínima en el cargo de cinco (5) años.A tales efectos, los docentes convocados deberán presentar una síntesis de su currículum.
21. La convocatoria a los candidatos indicados en el punto anterior será efectuada por el Ministerio de Cultura y Educación.
22. En acto público, los aspirantes a ascenso que hayan aprobado el curso de capacitación, mediante voto secreto elegirán al miembro del Jurado correspondiente y su suplente, labrándose acta firmada por los miembros del Tribunal de Clasificación respectivo. La elección se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé por finalizada la evaluación

del curso de capacitación con la entrega de las calificaciones correspondientes. Re caerá en quien acredite mayor número de votos. En caso de empate se hará una nueva votación entre los postulantes que tengan igual cantidad de votos. El Tribunal registrará en Acta el listado de los aspirantes a Jurado y la cantidad de votos obtenidos por cada uno a los efectos de constituir el listado de Jurados suplentes para la convocatoria ante la eventualidad de ausencia, por razones de fuerza mayor, de los docentes elegidos para tal misión.

23. Los miembros del Jurado dispondrán del material necesario para el debido cumplimiento de su función, el que será provisto por el Ministerio de Cultura y Educación.
24. Una vez que el docente haya prestado conformidad, la función de miembro de Jurado es irrenunciable. El docente en actividad que sea designado como Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso será relevado del cumplimiento de sus obligaciones mientras desarrolle estas funciones.
25. En caso de ausencia de los miembros titulares del Jurado, los mismos serán reemplazados por los respectivos suplentes. En caso de ausencia de los miembros suplentes se actuará de la siguiente manera:
 - a. Respecto del miembro del Jurado representante del Ministerio de Cultura y Educación, su nuevo suplente será designado por el mismo Ministerio.
 - b. Respecto del miembro del Jurado representante de los postulantes a ascenso se seguirá con el listado por orden de votos obtenidos.
 - c. Respecto del miembro del Jurado representante del equipo de capacitación, su nuevo suplente será designado por la entidad capacitadora y/o por el Ministerio de Cultura y Educación con la conformidad de los veedores gremiales.
26. Los miembros del Jurado podrán excusarse o ser recusados ante el Tribunal de Clasificación, quien resolverá previo traslado al recusado, por los motivos y en la forma establecida por la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, dada por el Decreto N° 2888/89. Dicha resolución será irrecurrible.
27. El Jurado deberá:
 - a. Conocer todo el material del curso de capacitación.
 - b. Determinar lugar, fecha y horario para las pruebas de oposición.
 - c. Convocar a los participantes que hayan aprobado el curso de capacitación.
 - d. Asumir la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación escrita que consistirá en análisis de casos, el coloquio final y documentar los resultados.
28. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de finalizadas las instancias que componen el concurso de oposición. La resolución será adoptada por mayoría, deberá ser fundada, se consignará en acta, será comunicada al Ministerio de Cultura y Educación y al Tribunal de Clasificación respectivo y dada a publicidad.
29. Las resoluciones del Jurado son irrecurribles.

CAPITULO IV DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

30. Determinados los aspirantes por el Tribunal de Clasificación que podrán participar en el curso de capacitación, éstos deberán cumplimentar las condiciones de asistencia y aprobación que se fijen. Quienes reúnan dichas condiciones, estarán habilitados para participar en las pruebas de oposición.
31. La aprobación de cada uno de los módulos que integran el curso de capacitación habilitará al aspirante para la participación en las otras pruebas de oposición. Las evaluaciones de cada módulo tendrán un puntaje de aprobación de seis (6) puntos sobre diez (10). En caso de disconformidad con la calificación obtenida en las evaluaciones de los módulos se habilitará una instancia de reclamos, en primer lugar, ante los capacitadores. La misma se efectuará por escrito y en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de notificados los resultados. El Equipo de Capacitación tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para fundamentar la calificación, agotada esta instancia y si el concursante estuviera en desacuerdo con la fundamentación, podrá recurrir por escrito con la argumentación pertinente ante la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, cuya resolución se efectuará dentro de las setenta y dos (72) horas de la recepción del reclamo y su decisión será irrecurrible, previo requerimiento de opinión a una comisión especialmente designada al efecto por la mencionada Dirección General.
32. La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de los módulos de la capacitación integrará el puntaje final.
33. Las pruebas de análisis de casos en la oposición se iniciarán dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de los resultados de las evaluaciones del curso de capacitación. Se citará a los participantes fijando día, hora y lugar para su presentación. La comunicación debe hacerse con cuatro (4) días corridos de anticipación.

El concurso de oposición constará de:

 - a. la suma de las cuatro calificaciones obtenidas en las **evaluaciones parciales del curso de capacitación**.
 - b. una **prueba escrita** que consistirá en análisis de casos. La misma será elaborada por el equipo de capacitación

a partir de situaciones problemáticas a resolver en el contexto del Sistema Educativo Provincial.

- c. una **evaluación oral o coloquio final** que se constituirá en defensa oral del análisis de los casos presentados en el punto anterior.
34. La prueba escrita será rendida por todos los participantes en forma simultánea en el mismo acto y tendrá una duración de cuatro (4) horas reloj como máximo.
35. Cuando un aspirante a más de un cargo de ascenso llegue a las instancias de la oposición, se arbitrarán los medios para que las pruebas de cada uno de ellos no se superpongan. El Jurado celebrará las reuniones necesarias para intercambiar información y detectar situaciones de este tipo con la debida anticipación.
36. Los concursantes deberán usar un seudónimo para la prueba escrita, a fin de asegurar el anonimato, y consignarán bajo sobre cerrado su nombre y el seudónimo correspondiente.
37. Todos los concursantes que hayan rendido la prueba escrita pasarán al coloquio para completar la defensa del análisis de casos. Ambas instancias conforman una calificación única.
38. El listado de quienes participaron en la prueba escrita y coloquio oral, siempre bajo seudónimo, se exhibirá en el mismo lugar, en un plazo que, según la cantidad de participantes, no podrá ser superior a cuatro (4) días corridos. El Jurado labrará el acta correspondiente.
39. Finalizada la corrección de la prueba escrita, el Jurado procederá a la apertura de los sobres para identificar a los autores de cada trabajo escrito, verificando previamente que los sobres cerrados correspondan a los seudónimos que figuran en las listas.
40. La evaluación oral o coloquio final será complementario de las anteriores y tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos.

PUNTAJES DE APROBACIÓN

41. Cada prueba será calificada por el Jurado de la siguiente forma:

Puntaje de aprobación

• **Pruebas parciales por módulo de la Capacitación:**

La evaluación de cada módulo, se aprueba con 6 sobre 10.

En total: Mínimo: 24 puntos. Máximo: 40 puntos.

24

• **Prueba Escrita y Evaluación Oral o Coloquio Final:**

Constituirán una única calificación.

Mínimo: 36 puntos. Máximo: 60 puntos.

36

42. El puntaje de aprobación de cada instancia lo constituye el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo de cada prueba.

43. La suma de ambos resultados dará la calificación final del aspirante.
44. Al finalizar su labor, el Jurado redactará un acta, en la que constará la nómina de los aspirantes que aprobaron las dos (2) instancias de evaluación e indicará el puntaje total obtenido por cada uno. Remitirá una copia al Ministerio de Cultura y Educación y una al Tribunal de Clasificación respectivo.

CAPITULO V DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS VACANTES Y TITULARIZACIÓN EN LOS CARGOS

45. El Tribunal de Clasificación respectivo elaborará los listados por orden de mérito, para cada categoría o jerarquía de cargos, y los dará a publicidad en el término de cinco (5) días hábiles.
46. Los aspirantes de acuerdo con dicho orden tendrán derecho a elegir la vacante del cargo concursado según la regionalización establecida.
47. Cuando dos (2) o más concursantes hubieran obtenido un total igual de puntos, el Tribunal de Clasificación establecerá el orden de mérito, en donde la prioridad se determinará en primer lugar por antigüedad en el cargo que se concursa y en segundo lugar por antecedentes.
48. Los docentes ganadores de cargos de ascenso deberán presentar ante la Dirección General de Personal Docente certificado de aptitud psicofísica, debidamente acreditada mediante examen realizado por el Servicio Médico Oficial, como requisito indispensable para la toma de posesión del cargo. A tal efecto no será aplicable el plazo establecido por la reglamentación del artículo 11, inciso b), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, dada por el Decreto N° 2181/02.
49. El Ministerio de Cultura y Educación queda facultado a determinar la fecha de toma de posesión de los cargos.

ANEXO II

Regionalización del Sistema Educativo Provincial

Concursos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso

Regiones	Localidades
Región 1	Adolfo Van Praet
	Alta Italia
	Campo Molina
	Chamaicó
	Embajador Martini
	Falucho
	Hilario Lagos
	Ingeniero Luiggi y su zona rural
	La Estrella
	Maisonave
	Ojeda
	Parera y su zona rural

	Paraje El Tala
	Quetrequén
	Rancul
	Realicó
	Sarah
	Villa San Roque
Región 2	Agustoni
	Bernardo Larroudé
	Ceballos
	Dorila
	Estancia Santa Aurelia
	General Pico
	Intendente Alvear
	Mariano Miró
	Metileo
	Speluzzi
	Trebolares
	Trenel y zona rural
	Vertiz
Región 3	Catriló
	Colonia Barón
	Colonia Inés y Carlota
	Mauricio Mayer
	Miguel Cané
	Quemú Quemú
	Villa Mirasol
Región 4	Arata y zona rural
	Calefú y zona rural
	Colonia La Raquel
	Colonia Las Piedritas
	Colonia Lobocó
	Colonia San José
	Conhelo
	Eduardo Castex
	Ingeniero Foster
	La Maruja
	Los Hornos
	Monte Nievas
	Pichihuinca
	Rucanelo
	Winifreda y zona rural
Región 5	Algarrobo del Águila
	Árbol Solo
	Colonia La Pastoril
	La Humada
	Paraje Chos Malal
	Santa Isabel
	Carro Quemado
	Jagüel del Monte
	Loventué
	Luán Toro
	Telén
	Victorica
Región 6	Anquil
	Ataliva Roca

	Cachirulo
	Colonia Chapalcó
	Colonia El Destino
	Colonia El Guanaco
	Colonia La Esperanza
	Paraje Valle Nerecó
	Santa Rosa
	Toay
	Uriburu
Región 7	Colonia El Porvenir
	Colonia San Miguel
	Doblas
	Hidalgo
	La Gloria
	Lonquimay
	Macachín
	Miguel Riglos
	Paraje La Loma
	Relmo
	Rolón
Región 8	Chacharramendi
	General Acha
	Limay Mahuida
	Puelches
	Quehué
	Utracán
Región 9	Abramo
	Alpachiri
	Anzoátegui
	Bernasconi
	Campo Urdaniz
	Colonia La Colorada Chica
	Colonia Los Toros
	Colonia San Juan
	Colonia San Rosario
	Colonia Santa María
	Colonia Santa Teresa
	Cuchillo Có
	General Campos
	General San Martín
	Guatraché
	Hucal
	Jacinto Arauz
	La Adela
	Perú
	Tomás Manuel Anchorena
	Unanue
Región 10	25 de Mayo
	Casa de Piedra
	Colonia Chica
	Colonia El Sauzal
	Gobernador Duval
	Puelén
	La Reforma

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3730 -30-XII-10- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3716/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 194.967,23), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2010:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9- SANTA ISABEL	\$ 15.597,37	\$ 12.997,81	\$ 28.595,18
071-1- ALG. DEL AGUILA	\$ 15.597,37	\$ 12.997,81	\$ 28.595,18
143-8- LIMAY MAHUIDA	\$ 15.597,37	\$ 12.997,81	\$ 28.595,18
142-0- LA REFORMA	\$ 15.597,37	\$ 12.997,81	\$ 28.595,18
092-7- PUELCHES	\$ 15.597,37	\$ 12.997,81	\$ 28.595,18
072-9 LA HUMADA		\$ 12.997,83	\$ 12.997,83
223-8 CHACHARRAMENDI		\$ 12.997,83	\$ 12.997,83
162-8-PUELEN		\$ 12.997,83	\$ 12.997,83
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 12.997,84	\$ 12.997,84

Decreto N° 3731 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 14307/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, destinado a la obra "Primera Etapa de Construcción Cementerio".-

Decreto N° 3732 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 13372/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Telén, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Refacción Sala Velatoria".-

Decreto N° 3733 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 13982/10, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Algarrobo del Águila, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 56.000,00 destinado a la obra "1ª Etapa de Cordón Cuneta".-

Decreto N° 3734 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11328/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 destinado a la obra "Refacción de Edificios Públicos".-

Decreto N° 3735 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 13160/10, y Convenio

obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Perú, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, destinado a la obra "Primer Etapa Parador Turístico de Perú".-

Decreto N° 3736 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11452/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de La Reforma, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 destinado a la obra "Refacciones Edificio Municipal".-

Decreto N° 3737 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10584/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 224.000,00 destinado a la obra "Cerramiento Playón Polideportivo Municipal".-

Decreto N° 3738 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10578/10, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 destinado a la obra "Refacción Edificio Público".-

Decreto N° 3739 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12768/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Cuchillo Co, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 destinado a la obra "Construcción Edificio Público".-

Decreto N° 3740 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10661/10, y Convenio obrante a fojas 12 y 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Humada por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00 destinado a la obra "Plaza Principal".-

Decreto N° 01 -3-I-11- Art. 1°.- Habilítanse los créditos aprobados por la Ley N° 2607 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fojas 18 a fojas 145 del Expediente N° 14436/10 y, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

Art. 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de

factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

Art. 3º.- Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá anexarse a la solicitud los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

Art. 4º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes -excepto las partidas que corresponden a Servicios Extraordinarios-, atender el Seguro por Riesgos del Trabajo -A. R. T- de los agentes y los gastos por servicios bancarios vinculados al depósito de las remuneraciones en las cuentas bancarias individuales de los mismos, tomando los créditos de las partidas identificadas con los números 1710 -Crédito Personal Reservado-, 1717 -A. R. T- y 6544 -Comisiones Bancarias Sueldos-, respectivamente; y a proceder a desafectar o contabilizar reservas y reestructuras de partidas, para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá reestructurar el crédito a la partida de Crédito Adicional para erogaciones de capital.-

Art. 5º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo, de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 62 -27-I-11- Art. 1º.- Derogar el artículo 1º del Decreto N° 2606/06, texto sustituido por Decretos N° 248/07 y N° 70/09.-

Art. 2º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2011, el resto de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2606/06, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 248/07.-

Decreto N° 63 -27-I-11- Art. 1º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2011 la vigencia del Decreto N° 10/01, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 111/03, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de las Leyes N° 2236 o N° 2606 según corresponda.-

Decreto N° 65 -31-I-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 160/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora JUANA RAQUEL MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento en las oficinas del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto. -

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la Señora JUANA RAQUEL MORALES, la suma mensual de \$ 12.041,56, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl 00 - Scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato, por las sumas de \$ 144.498,72 y de \$ 9.031,17 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 66 -31-I-11- Art. 1º.- Autorizar a la Dirección General de Rentas, a suscribir con el BANCO DE LA PAMPA S.E.M. la Modificación al Convenio de Recaudación, celebrado el 20/03/2002 y modificado en fecha 13/06/2002, cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.- (S/Expte. N° 713/02)

Art. 2º.- El gasto que se origine por aplicación del presente, se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01 - F y F 110.1.11.02.00.00.000.9 Servicios no Personales - del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los presupuestos futuros, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 67 -31-I-11- Art. 1º.- Otórgase el adicional del 40 % al agente Gerardo ROSSI FERRARI, Afiliado N° 59245, Legajo N° 38130, Categoría 7 de la Ley N° 643, a partir del 1 y hasta el día 25 febrero de 2011, por ausencia del señor Asesor Letrado Delegado actuante en el Ministerio de Cultura y Educación, agente Mariano RODRIGÜEZ SALVETTI, Afiliado N° 43.950, Legajo N° 61209, Categoría 1 de la Ley N° 643, en el marco de lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237.-

Decreto N° 70 -3-II-11- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2011, la suma de \$ 31.250,00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2011, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 71 -3-II-11- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Centro de Atención a Discapacitados y Minusválidos (F.A.D.y M), el día 18 de Enero de 2011, el que forma parte del presente.- (S/Expte. N° 14347/10).-

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para efectuar ayudas económicas con carácter de subsidios, en forma

trimestral de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de referencia.-

Decreto N° 72 -3-II-11- Art. 1º.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia, por intermedio del Ministerio de la Producción en la "XXXIX FIESTA NACIONAL DE LA MANZANA 2011", evento a desarrollarse entre los días 09 al 13 de Febrero de 2011 en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- Designase a la señora Directora de Comercio Interior y Exterior, CPN. Susana Graciela MEDINA, DNI N° 11.699.945, Coordinadora del evento referido en el artículo 1º.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la Empresa "AGENCIA DE DESARROLLO DE GENERAL ROCA" la suma de \$ 38.000,00, correspondiente a la propuesta que otorga el espacio de 64 m².-

Decreto N° 82 -18-II-11- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), por la suma de \$ 500,00 para atender las erogaciones por bienes y servicios originadas como, consecuencia de las actividades y tareas inherentes a la prestación de sus servicios, que por su importe, urgencia o necesidad de ser abonados en el momento de realización del gasto, no justifican o permiten el pago por el procedimiento de compra directa.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1º, serán el Jefe del Centro de Sistematización de Datos y/o el Jefe de Administración y Servicios del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el Artículo 1º.-

Art. 4º.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas en forma mensual cualquiera sea la cantidad invertida, o al haberse gastado el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 83 -18-II-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento para capacitación de Consejeros y empleados.-

Decreto N° 84 -18-II-11- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado el día 18 de enero de 2011 entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con domicilio en la ciudad de General Pico, que forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial recursos humanos especialmente

capacitados, para la atención de niños, niñas y adolescentes que, por distintas circunstancias deban estar institucionalizados, alejados de sus grupos familiares de origen, a fin de poner en funcionamiento Residencias de Niños y Adolescentes conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13414/10).-

Decreto N° 85 -18-II-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Subsecretaría de Cultura, al agente Categoría 10, José Luis LAURNAGARAY -D.N.I. N° 13.956.670 -Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 86 -18-II-11- Art. 1º.- Limítase a partir del 1 de febrero de 2011 el Adicional Especial de 40 % sobre la Asignación de la Categoría, en el ámbito del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 1889, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2237, asignado por Decreto N° 3619/10, al agente Fabricio Eduardo SANTOS, Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643 -, Legajo N° 73252, Afiliado N° 67005, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 87 -18-II-11- Art. 1º.- Ratifícanse la Carta Acuerdo y la Enmienda suscripta respectivamente los días 19 de octubre y 12 de noviembre del año 2010, entre el Director Nacional y Responsable del Proyecto ARG08/008 del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y la Provincia de La Pampa representada por el Señor Ministro de la Producción, a los efectos de financiar el 72,96% del dictado de Cursos de Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Gestión Forestal, en el marco de la Ley Nacional N° 26331, las cuales forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10813/10).-

Art. 2º.- Dese a intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 88 -18-II-11- Art. 1º.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000,00 con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 - F. y F. 110 - 1.11.1. -Bienes de Consumo: \$ 500 y F. y F. 110 - 1.11.2. -Servicios no Personales: \$ 1.500,00.-

Art. 2º.- Asignar a las Delegaciones de la Dirección General de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F. y F. 110-1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 900,00 y F. y F. 110-1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 600,00, General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F. y F. 110-1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 1.500,00 y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: \$ 1.000,00, General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad

de Organización 11 - F. y F. 110-1.11.1.- Bienes de Consumo; \$ 400,00, y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: \$ 600,00.-

Art. 3º.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Director General de Rentas, por la Casa Central, y los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art. 4º.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70 % del monto total. Al 31 de diciembre de 2011 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 89 -18-II-11- Art. 1º.- Rechazar el Recurso. de Reconsideración presentado por el Agente de Policía Juan Carlos SCHAP, DNI N° 21.877.890, Clase 1971, obrante a fojas 10, del Expediente N° 13635/10 contra los términos del Decreto N° 2867/10; por los motivos dados en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 90 -18-II-11- Art. 1º.- Recházase la solicitud de otorgamiento de Adicional Especial, efectuada por la agente María Mercedes DEHEZA, en los Expedientes Administrativos N° 13415/08 y N° 14796/09, de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial, en el artículo 11 de la Ley N° 507 - redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237.-

Decreto N° 92 -18-II-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, de la docente Silvia Nélica AGUIRRE, DNI. N° 11.374.878, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana y tarde - en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 93 -18-II-11- Art. 1º.- Suprimir del Anexo del Decreto N° 1987/10, los datos correspondientes a la docente Adriana Beatriz LEHER, DNI N° 18.578.085, Clase 1966 en el cargo de Auxiliar de Secretaría -turno mañana en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

Decreto N° 101 -25-II-11- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 3586/10, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA", fijándose para el día 31 de Marzo de 2011, a la hora 11:00 el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Art. 2º.- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 3586/10, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS (\$ 1.600.000,00) a: Carácter 0 - Jurisdicción R -Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 -

Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 -"5402"- CONST. Y REMOD. S.U.M.-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 102 -28-II-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al Jefe de la División Cómputos y Presupuestos dependiente de la Administración Provincial del Agua, Osvaldo René TORRES - Legajo N° 2446 - Afiliado N° 21713.-

Decreto N° 105 -28-II-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2011, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mireya Isabel SANZ -D.N.I. N° 13.737.989-Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 107 -2-III-11- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 6 de noviembre del año 2010, al Cabo Primero de Policía Gustavo Fabián BAUDAUX, D.N.I N° 24.276.065, Clase 1974, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 108 -2-III-11- Art. 1º.- Dese de baja a partir del 1º de febrero de 2011, al agente Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Luis César CAMILETTI, D.N.I. N° M5.060.784- Clase 1945-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 109 -2-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.373.240,40, a favor de la Municipalidad de LA ADELA -031-5, destinado a la construcción de canal colector, canal guía y terraplén.-

Decreto N° 110 -2-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "Don Felipe Martín" del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 de Eduardo Castex, por la suma total de \$ 150.000,00, destinado a gastos de infraestructura de la construcción de la Planta de Biodiesel de la Asociación Cooperadora.-

Decreto N° 112 -2-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Ángela Leonilda LARDONE, LC. N° 4.877.851, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Grado - Jornada Completa - en la Escuela N° 250 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 113 -2-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de noviembre de 2010, a la docente María Eva GARCIA, D.N.I. N° 10.269.033, Clase

1951, al cargo titular de Profesora de Inglés I: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II; Inglés III: 2 horas cátedra 3° I en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2; Inglés III: 2 horas 3° I en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 114 -2-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de diciembre de 2010, de la docente Elsa Silvia ABASCAL, DNI. N° 10.269.305, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 25, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 115 -2-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, de la docente María Esther GRAFF, DNI. N° 11.040.732, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Pre-Taller en la Escuela Especial N° 8 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 116 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sandra Celestina SAAVEDRA -D.N.I. N° 18.592.974 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 117 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 5068 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2869/08, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 4732 a 5042, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. la suma de \$ 1.045.736,25 en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto N° 118 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase la contratación de los Trabajos Adicionales en la Obra: "NEXO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS 1° ETAPA 1.800 VIVIENDAS-PLAN 6.000 VIVIENDAS - ITEM N° 2" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de su oferta de \$136.842,52. a valores de noviembre de 2009, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos, N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadré legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426, con una Ampliación del Plazo Contractual de 90 días corridos, los que serán contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3008/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 119 -2-III-11- Art. 1°.- Transfíerese a título gratuito a favor de la Empresa PAMPETROL (SAPEM), la propiedad de los lotes denominados catastralmente: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, Parcela 11, Partida N° 758332 y Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, Parcela 12, Partida N° 758333, ubicados en la planta urbana de la Villa Turística Casa de Piedra.-

Art. 2°.- Facúltase al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra en representación de la Provincia de La Pampa, a suscribir la transmisión de dominio dispuesta en el artículo anterior, con intervención de la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 120 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 116/150 del Expediente N° 11307/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 62/10, para la adquisición de insumos descartables destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 121 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2011" que como Planilla Anexa forma parte integrante del presente Decreto.-

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR CON LA PARTIDA "OBRAS POR ADMINISTRACIÓN"

1 Servicios

➤ Operación y Mantenimiento	\$ 400.000,00
➤ Prestación de Servicios	\$ 338.000,00

\$ 2.344.000,00

➤ Laboratorio	\$ 248.000,00	
➤ Hidrología	\$ 1.358.000,00	
2 Obras		\$ 610.000,00
➤ Inspección	\$ 368.000,00	
➤ Estudios y Proyectos	\$ 242.000,00	
3 Gastos Generales		\$ 249.000,00
		\$ 3.203.000,00

Decreto N° 122 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 20 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA" a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Ignacio LOPEZ, por el monto de \$ 190.744,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 123 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia se autorice a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por la suma de \$ 107.106,61 con encuadre legal en el Artículo 66, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Otórgase a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. un ADICIONAL DE OBRA, por la suma de \$ 74.662,40 a valores de noviembre de 2009, y con una AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL de 75 días corridos en la ejecución de la Obra: "NEXO OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 2000 VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", para la realización de los trabajos Adicionales, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 1484/2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo reglamentado en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en lo normado en los Artículos 64, inciso a) y 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 124 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase mediante CONTRATACIÓN DIRECTA la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIVIENDA N° 9 - MZA. E-SECTOR 3-FO.NA.VI. II y III - BARRIO JULIO ARGENTINO ROCA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, por un monto de \$ 99.330,00, a valores de noviembre de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 125 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS BERNARDO LARROUDE 12 VIVIENDAS", a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., de Adrián Pérez Habiaga, Hugo Beascochea y María Ziaurriz, por el monto de su oferta de \$ 79.200,47, a valores de agosto de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 126 -2-III-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL CENTRO SANITARIO - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.210.000,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 31 de Marzo de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 127 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL COLEGIO POLIMODAL GENERAL MANUEL BELGRANO - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Roberto AMPUDIA, por el monto de su oferta de \$ 407.640,00 con valores al mes de Septiembre de 2010, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 128 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2010 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la

ejecución de la Obra: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y VICTORICA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS 1° ETAPA 1.800 VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de su oferta de \$ 695.342,39, a valores de mayo de 2010, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 129 -2-III-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARIA Y CASA DE FAMILIA - PUELCHES - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 461.000,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 210.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 04 Clase 00 -Subclase 000 - "4574" - CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS- del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 130 -2-III-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL – ALPACHIRI – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 321.000,00, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.

Decreto N° 131 -2-III-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN EDIFICIO CASA DE LA CULTURA – EMBAJADOR MARTINI – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 375.000,00, con valores al mes de Mayo de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.

Decreto N° 132 2-III-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REEMPLAZO DE MEMBRANA DE TECHO EN CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa EDIL.AR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES representada por su titular Arquitecto Carlos José ELORZA por el monto de \$ 372.493,80, con valores al mes de Diciembre de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 133 -2-III-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL – LOVENTUEL – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 229.000,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 134 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa NOVARETTO – PITZ U.T.E., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICO – ITEM N° 13 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 2528/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 135 -2-III-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO – GENERAL ACHA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.593.600,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 1 de Abril de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas,

debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 3.500.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 – “6226” – HOSPITALES – F.F.S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 136 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia declárese desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/10 cuyo objeto era la ejecución de la Obra: “SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUELCHES – AÑO 2010 – CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS - 1° ETAPA – 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000) VIVIENDAS”, encuadrando el procedimiento en el Artículo 35, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata ejecución de la Obra, encuadrando el procedimiento de selección del contratista en la excepción prevista en los Artículos 9°, inciso e) y Artículo 10, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 137 -2-III-11- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicio en la Zona Hidrocarburífera de la localidad de 25 de Mayo, área dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, a los agentes Jesús Alberto BASTIAS Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley N° 643 – Legajo N° 73648, Afiliado N° 64311), Exequiel HENRIQUEZ Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 643 – Legajo N° 74005, Afiliado N° 53265); Ricardo Elías YACANTE Categoría 7 (Rama Administrativa – Ley N° 643 – Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346); Ariel Antonio BONAFINA Categoría 7 (Rama Administrativa – Ley N° 643 – Legajo N° 83253, Afiliado N° 75218).-

Art. 2°.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 35% correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

Decreto N° -138 2-III-11- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 1 de marzo de 2011 al docente Diego Mario MENENDEZ, DNI N° 23.186.570 en el cargo titular de Auxiliar Docente – turno tarde – Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales – en el Colegio Secundario “Enrique STIEBEN” de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 1 de marzo de 2011 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente – turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las

Organizaciones – en la Escuela Provincial Nocturna “Aguiles José REGAZZOLI” de Santa Rosa.-

Decreto N° 139 -2-III-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Unidad de Gestión Local XX –PAMI- La Pampa, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Juan Carlos PAVESI –D.N.I. N° 11.574.985-Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 140 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 – Rama Administrativa- Ley N° 643 Daniel Jesús MORELLO -D.N.I. N° 12.650.585-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 141 -2-III-11- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 10539/10).-

Decreto N° 142 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de octubre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Héctor Aníbal VILLAFANE – L.E. N° M 7.364.888 –Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 143 -2-III-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Municipalidad de Eduardo Castex, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Blanca Margarita DIAZ –D.N.I. N° 13.427.118-Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 144 -2-III-11- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 2469/10, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 5215/10).-

Decreto N° 145 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Angélica Azucena GARCIA – L.C. N° 4.610.907 –Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 146 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Marta Alicia FORTE – L.C. N° 6.510.215 –Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 147 -2-III-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 8366/10).-

Decreto N° 148 -2-III-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PARERA, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 8624/10).-

Decreto N° 149 -2-III-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 10848/10).-

Decreto N° 150 -2-III-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 12285/10).-

Decreto N° 151 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Eva Magdalena BURGARDT – L.C. N° 6.407.628 – Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 152 -2-III-11- Art. 1°.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12298/10).-

Decreto N° 153 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el “PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN AÑO 2011” que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**OBRAS POR ADMINISTRACIÓN AÑO 2011 A
EJECUTAR CON LA PARTIDA “OBRAS POR
ADMINISTRAC. FEDEI”**

1. SERVICIOS	\$ 240.000
° Operación y mantenimiento	\$ 240.000
2. OBRAS	\$ 1.533.360
° Inspección de obras	\$ 67.500
° Estudios y proyectos	\$ 125.000
° Obras	\$ 1.340.860
3. GASTOS GENERALES	\$ 40.000
° Compras, mantenimiento y capacitación	\$ 40.000
TOTAL	\$ 1.813.360

Decreto N° 154 -2-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 13540/2010, por la Administración Provincial de Energía, dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2009, que obra de fojas 3 a fojas 26, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 23 inciso i) de la Norma Jurídica de facto N° 1.101.-

Decreto N° 155 -2-III-11- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Juan Ramón RIOS Documento Nacional de Identidad N° 21.377.193, CUIL: 20-21377193-1 de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 156 -2-III-11- Art. 1°.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.255 con la firma “DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.”, respecto del ítem 601 (12 Equipo x 96 det. Anti-Gliadina IgA/IgG por Elisa NEO 1-96 – BIOCIENTIFICA) de la Licitación Pública N° 15/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.764,60.-

Art. 2°.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente al ítem 118 por \$ 54.72.-

Art. 3°.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4°.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 157 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Pilar FUNCIA – L.C. N° 6.619.498 –Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 158 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Eulaliana Beatriz GONZALEZ – D.N.I. N° F 5.970.326 – Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 159 -2-III-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de octubre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Arnaldo Ricardo LESCANO –L.E. N° M 7.983.217 –Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 160 – 2-III-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diego Alejandro CHOCO - D.N.I. N° 22.115.391 -Clase 1971-pertenece a la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Unidad de Organización 40 -SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "T" SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES -Unidad de Organización 01 -SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.-

Decreto N° 161 -2-III-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Municipalidad de General Pico, a los agentes, Silvia Graciela OLIVERA -D.N.I N° 16.857.266-Clase 1963-, Susana Beatriz SAN JUAN -L.C N° 5.972.412-Clase 1949-Victor Hugo BAIGORRIA -D.N.I. N° 24.369.917-Clase 1975-, Oscar Raúl FUNES -D.N.I. N° 16.709.432-Clase 1964-, Jorge Aníbal HEEINZ -D.N.I N° 23.468.354-Clase 1974-, Olga Lidia ROLDAN -D.N.I. N° 18.535.262-Clase 1967-, Darío Alberto PATEK -D.N.I N° 25.526.740-Clase 1977-. María Silvina ROMERO -D.N.I N° 24.369.870-Clase 1975-, Carina Ester ACUÑA D.N.I N° 23.378.309-Clase 1973-, Rosa Ester CUELLO -D.N.I N° 24.369.860-Clase 1975-, Raúl Oscar MANZATO -D.N.I N° 28.544.789-Clase 1981, pertenecientes a la Subsecretaría de Política Social.

Decreto N° 162 -2-III-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 01 de Enero y hasta el 31 Diciembre a la Municipalidad de 25 de Mayo a la agente Categoría 6 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ana María ALVAREZ - DNI. N° 12.210.319- Clase 1956, perteneciente al Ente Provincial, del Río Colorado.-

Decreto N° 163 -2-III-11- Art. 1º.-Rectificase el Anexo del Decreto N° 3002/10 de fecha 24 de noviembre de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los precedentes considerandos. (S/Expte. N° 11750/09)

Decreto N° 164 -2-III-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2010 al docente Juan Jorge LARENA, L.E. N° M 7.362.789, Clase 1943 en el cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -Carpintería- en el Centro de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 165 -2-III-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 - Pablo Enrique VILLALBA -L.E. N° M 7.365.051 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 166 -2-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2010 a la docente María Elena ZAMBRANO, D.N.I. N° 11.699.625, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 8° III; 5 horas cátedra 8° IV; 5 horas cátedra

8° V; Proyectos de Orientación y Tutoría: 2 horas cátedra 8° III; 2 horas cátedra 8° V en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 10); Matemática: 5 horas cátedra 8° II; 5 horas cátedra 8° III; 5 horas cátedra 8° VII en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° I en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 167 – 2-III-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte.7036/10).-

Decreto N° 168 – 2-III-11- Art. 1º.-Adscribase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Agente de policía María Mercedes RODRÍGUEZ, Clase 1967, DNI N° 18.292.553, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia.-

Decreto N° 169 – 2-III-11- Art. 1º.-Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto MANSILLA, D.N.I. N° 17.381.380, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 170 – 2-III-11- Art. 1º.-Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico, con modalidad presencial, por 3 cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto(S/Expte N° 6279/09).-

Art. 2º.-Apruébase el Plan de Estudios de la carrera autorizada por el artículo 1º, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Diseño Gráfico".

Art. 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Art. 4º.-Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Art. 5º.-Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 1º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, conforme se establece en el Anexo de la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de "Técnico Superior en Diseño Gráfico",

conforme las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Art. 7º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 713/03.-

Decreto N° 171 – 2-III-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jose Carlos PEREZ -D.N.I. N°. 12.877.457-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 172 – 2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 504/10 del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Kevin Hernán ECHEGARAY SOL D.N.I. N° 28.958.526, (Clase 1.981), Afiliado N° 66744, Legajo N° 61546, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 173 – 2-III-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Mabel ANDRADE -D.N.I. N° F 4.611.367 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 174 – 2-III-11- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 2.000,00, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

Decreto N° 175 -2-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de junio de 2010 de la docente Amalia Beatriz SAVOIA, DNI. N° 24.270.793, Clase 1971, al cargo titular, de Profesora de Plástica: 2 horas cátedra 9º II en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 176 -2-III-11- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Diana MAXENTI, DNI N° 17.352.347, en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 3º - división única - turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - en el Colegio Secundario "General Don Martín Miguel de Güemes" de Miguel Cané.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de

2011, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de Villa Mirasol.-

Decreto N° 177 -2-III-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente medida legal, la Inscripción e Incorporación al Sistema Educativo Provincial, del Instituto "SENECA" de la ciudad de General Pico, otorgada mediante Decreto N° 1062/08.-

Art. 2º.- Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.-

Decreto N° 178 -2-III-11- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Eduardo Anibal TORRES, D.N.I. N° 13.956.247, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

Decreto N° 179 -2-III-11- Art. 1º.- Autorízase a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 6, Partida: N° 573.380, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 7, Partida: N° 573.381, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 8, Partida: N° 573.382, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 09, Partida: N° 573.383, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 10, Partida: N° 573.384, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 6, Partida: N° 766.707, con una superficie de 9 áreas, 92 centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 7, Partida: N° 766.708, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 8, Partida: N° 766.709, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 9, Partida: N° 766.710, con una superficie de 9 áreas, 92 centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 10, Partida: N° 766.711, con una superficie de 10 áreas todas con Plano Registrado N° 36510, Protocolizado al Tomo 372, Folio 27 y; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 1, Partida: N° 573.515, con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 2, Partida: N° 573.516, con una superficie de 9 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 1, Partida: N° 766.567, con una superficie de 9 áreas, 92 centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 2, Partida: N° 766.568, con una superficie de 10 áreas todas con Plano Registrado N° 36493, Protocolizado al Tomo 372, Folio 26, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah, comprendidas en el

régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24.320.-

Decreto N° 180 -2-III-11- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma a vender el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio a, Manzana 008, Parcela 7, Partida N° 719.520, con una superficie de 04 áreas, 50 centiáreas, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado Sección: XIX, Matricula: 466, Número de Entrada 14487/03, por la suma de \$ 450,00, monto determinado por el Tribunal de Tasaciones, al Señor Lucas Martín ANSORENA, D.N.I. N° 27.977.082 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5º) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el artículo 1º, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 181 -2-III-11- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente María Fernanda AGUIRREZABALA, D.N.I. N° 17.976.517, en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1º I -división única -turno vespertino- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio Secundario "Crucero General Belgrano" de General Manuel Jorge Campos.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2011, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1º I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - en la Escuela Agrotécnica de Guatraché.-

Decreto N° 182 -2-III-11- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 1 de marzo de 2011 al docente Alejandro César BAGATTO, D.N.I. N° 23.186.825 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 1" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 1 de marzo de 2011 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente _ turno mañana - en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 28" de Toay.-

Decreto N° 183 -2-III-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13 (Rama Administrativa), Claudia Ceferina STEBNER -D.N.I. N° 24.361.000-Clase 1975, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 184 -2-III-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ignacio ECHEGARAY, L.E. N° M7.367.028 - Clase 1947, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 185 -2-III-11- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma a vender los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio a, Manzana 007, Parcela 14, Partida N° 719.510, con una superficie de 06 áreas, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado Sección: XIX, Matricula: 404, Número de Entrada 10936/99 y; Ejido 108, Circunscripción I, Radio a, Manzana 007, Parcela 15, Partida N° 719.511, con una superficie de 04 áreas, 31centiáreas, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado Sección: XIX, Matricula: 405, Número de Entrada 10936/99, ambos por la suma de \$ 900,00 monto determinado por el Tribunal de Tasaciones, al Señor Ornar Martín BERDUGO, L.E. M 7.355.030 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5º) de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Art. 2º.- Déjase establecido que los inmuebles que se mencionan en el Artículo 1º, no podrán ser enajenados por el beneficiario, hasta transcurridos cinco 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 186 -2-III-11- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa MEDANITO S.A. a fojas 162/172, ampliado a fojas 180/190 del Expediente N° 9487/10 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA-S/REITERADOS INCIDENTES Y ROTURAS EN LA RED DE GAS DE LA EMPRESA "GAS MEDANITO S.A.", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 189 -2-III-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 190 -2-III-11- Art. 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 12 del anexo I del Decreto N° 376/98-modificado por Decreto N° 581/05 por el siguiente:

"Artículo 12.- A cada agente se le asignará una determinada cantidad de módulos en función de la antigüedad en la Administración Pública, a la rama de revista y al régimen horario, conforme al siguiente detalle:

Antigüedad	Rama y Régimen horario				
	Profesional (Ley 1279) 44 horas	(Ley 1279) 32,30horas	Enfermería (40 Horas, Ley 1279)	Técnica Administrativa Hospitalaria (40 Horas, Ley 1279) Y Administrativa (32,30 horas, Ley 643)	Profesional (20 Horas, Ley 1279) y Servicios Generales Y Mantenimiento (40 horas , Ley 1279), Servicios Generales y Mantenimiento y Producción (32,30 Horas , Ley 643) y Agentes Ley 2343 dependientes de Establecimientos Asistenciales
Hasta 5 años	200	160	150	140	120
6 a 10 años	210	168	157	147	126
11 a 15 años	220	176	165	154	132
16 a 20 años	230	184	172	161	138
21 a más años	240	190	180	168	144

Decreto N° 191 -3-III-11- Art. 1º.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2011 en un número de 25 el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, y “Gobernador Centeno” de General Pico, asignadas según se detalla en el presente.- (S/Expte. N° 143/11MGEyS).-

Art. 2º.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2011 en número de 11 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital “Dr. Lucio Molas”, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la categoría 9 – Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.- (S/Expte. N° 143/11MGEyS)

Art. 3º.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2011 en número de 5, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan las Residencia en Terapia Intensiva de Adultos en el Hospital “Dr. Lucio Molas”, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas conforme a la siguiente descripción. (S/Expte. N° 143/11MGEyS)

Decreto N° 192 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Elina Estela IGLESIAS, DNI N° 11.652.687, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado – Jornada Completa- en la Escuela N° 20 de Bernardo Larroude, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 193 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Teresa Inés TECHERA, DNI N° 10.151.297, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música –turno tarde- en la Escuela N° 257 de General Acha, con encuadre en el

artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 194 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2010, a la docente Iris Carmen OLIVI, DNI N° 11.237.437, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado Escuela Hogar N° 86, de Abramo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 195 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente María del Carmen GUTIERREZ, DNI N° 10.615.057, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 177, de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 196 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Elba Esther AMBROSINO, L.C. N° 4.877.896, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 76, de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 197 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Gabriela Rosana OSES JUAREZ, DNI N° 20.561.491, en el cargo titular de Auxiliar Docente –turno tarde – en el Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”.-

Art. 2º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir de 1 de marzo de 2011 a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente – Turno Tarde- en el Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa” de Santa Rosa.-

Decreto N° 198 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente María José PEREZ CASTRO, DNI N° 22.490.513, en el cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas cátedra

9º IV –turno tarde- en el Colegio Secundario “Ex Unidad Educativa N° 7” de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2011, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas cátedra 1º I –turno mañana- Modalidad Comunicación Arte y Diseño - en el Colegio Secundario Polivalente de Arte de Santa Rosa.-

Decreto N° 199 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011, al docente Marcelo Daniel PEREZ, DNI N° 16.996.193, en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 1º II –turno mañana- Modalidad Ciencia Naturales -en el Colegio Secundario “Juan Humberto Morán” de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2011, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 1º I –turno mañana- Modalidad Comunicación Arte y Diseño - en el Colegio Secundario “Zona Norte de Santa Rosa.-

Decreto N° 200 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Ángela Lucia FRANK, DNI N° 11.429.823, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 83, de Doblas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 201 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Silvia Susana FUENTES, DNI N° F 6.421.573, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 241 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 202 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Dora DELTETTO, L.C. N° 4.798.490, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 237 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 203 -3-III-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Elsa Noemí CINCUNEGUI, DNI N° 10.919.700, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Prácticas –turno mañana- en la Escuela N° 113 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 204 -3-III-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de Diciembre de 2010, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 2341 “Retiro Especial”, condicionada en el artículo 6º de la Ley N° 2341 incorporado por Ley N° 2378, al agente Categoría O-9, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Máximo Enrique BLANCO, (D.N.I. N° 11.274.085) Legajo N° 2768 – Afiliado N° 22791, perteneciente a la

Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 205 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 11481/10, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- El gasto que demandó la presente erogación y pago a favor de la firma AEROTEST RIDA S.A. por la suma total de \$ 117.827,00, se atendió con cargo a la Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 01, Función 190-1-11-02-01-Servicios No Personales- y Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 01, Función 190-1-11-01-02 –Bienes de Consumo-, del presupuesto año 2010.-

Art. 3º.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7º último párrafo del Decreto – Ley N° 513/69.-

Decreto N° 206 -4-III-11- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 207 -9-III-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Carmen CEPEDA -L.C. N° 4.612.131-Clase 1946- y a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, María Ester TAPIA -D.N.I. N° 10.418.650-Clase 1953-, ambas pertenecientes a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 208 -9-III-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Lidia Ester BORGHETTI, Documento Nacional de Identidad N° 11.253.201, CUIL: 27-11253201-9, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 209 -9-III-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de David Hernán CISTERNA, Documento Nacional de Identidad N° 27.473.313, CUIL: 20-27473313-7, de la ciudad de Toay.-

Decreto N° 210 -9-III-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Alfredo Salvador GUGINO, Documento Nacional de Identidad N° M 11.359.829, CUIL: 20-11359829-9 de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 211 -9-III-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-

Guillermo FREDE -D.N.I. N° 14.341.421-Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 212 -9-III-11- Art. 1º.- Ratificase el Convenio N° 546/10 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, el día 14 de diciembre de 2010, mediante el cual se acuerda la asistencia financiera de \$ 358,069,10 cuyo destino será brindar ayuda a productores de trigo afectados por sequía, que realizaron su cosecha en la campaña 2009/2010, la que se concretará mediante el pago de un Aporte Económico Individual No Reintegrable, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 693/11).-

Art. 2º.- Solicítase la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 213 -9-III-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3440/09, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 8404/09).-

Decreto N° 214 -9-III-11- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 545/10 del Ministerio de Bienestar Social, por las agentes Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643- María Angélica MONTIGEL DNI. N° 17.217.928- y Categoría 2-Rama Administrativa -Ley N° 643- Marcela Beatriz TORTA- D.N.I. N° 17.087.695-, en el expediente N° 236/06 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-S/INFORMACIÓN SUMARIA TENDIENTE A ESTABLECER POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS DEBERES DE AGENTES DEL ESTADO- DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", por las razones expuestas en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 215 -9-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, de la docente Liliana Ester PETERS, DNI. N° 10.269.956, Clase 1952, al cargo titular Ayudante de Clases Prácticas en el Colegio Secundario "República de El Salvador" de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 216 -9-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Hilda Viviana PERA, D.N.I. N° F 6.703.197, Clase 1951, a los cargos titulares de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar y Servicio de Aprendizaje Integral, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 217 -9-III-11- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de Enero de 2011, a la agente Categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Diana Elena VAZQUEZ (D.N.I. N° 11.405.901 - Clase 1954), Legajo N° 7821, Afiliado N° 33506, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 218 -9-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Graciela Sonia BERTIN, D.N.I. N° 10.944.555, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 219 -9-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de diciembre de 2010, de la docente Noemí Esther MARTIN, DNI. N° 11.105.679, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 255 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 220 -9-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de diciembre de 2010, de la docente Silvia Isabel BARREIX, DNI. N° 11.128.615, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 180 y Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 221 -9-III-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2010, a la docente María Cristina LOPEZ, D.N.I. N° 10.789.961, Clase 1953, al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 077 -11-III-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 078 -11-III-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 079 -11-III-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.500,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 128 -9-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan - Filial La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 129 -9-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 32.868,00 a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados

Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 131 -14-III-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 16.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 133 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 37.500,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 134 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportiva Social y Cultural Miguel Fernández con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y Desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 135 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 8.400,00 a favor de la Asociación "CALEUCHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 136 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM - Centro de Atención a Discapitados-, con sede en la localidad de Macachin; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 269 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase la Estructura Curricular para la oferta de Formación Profesional denominada "Asistente en Planificación y Desarrollo de Microemprendimientos", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8974/02)

Art. 2º.- Implementase la oferta aprobada en el artículo 1º a partir de la cohorte 2010, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 112 -9-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 374.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 643/11).-

Res. N° 113 -9-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se

detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 574.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13747/10).-

Res. N° 114 -9-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 208.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 644/11).-

Res. N° 116 -9-III-11- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Leandro Alberto CAMERLINCKX, DNI N° 24.499.601, por Resolución N° 458/05, de fecha 5 de Octubre de 2005, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 118 -10-III-11- Art. 1º.- Otórganse un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA -143-8-, destinado a solventar gastos de transporte de agua a productores afectados por la salinización de sus fuentes de agua y en razón de la sequía que afecta la Región.-

Res. N° 119 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Winfreda -087-7-, destinado a solventar gastos de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento en el predio donde se llevara a cabo la "Expo Porcino 2011", de la citada localidad.-

Res. N° 120 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7- destinado a solventar parcialmente gastos que demande la ampliación de las instalaciones de la planta procesadora de lácteos.-

Res. N° 121 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Cooperativa de Servicios de Transporte de Carga.-

Res. N° 124 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la actividad comercial de palomas, que se está implementando en la mencionada localidad.-

Res. N° 125 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se

detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 135.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1099/11).-

Res. N° 126 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 406.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1100/11).-

Res. N° 128 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 125.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1098/11).-

Res. N° 131 -14-III-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la adquisición de una bomba de acero inoxidable para el traslado de uvas, vinos y líquidos en la futura bodega de la mencionada localidad.-

Res. N° 132 -14-III-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar los gastos que demandó la publicidad y promoción de la Fiesta del Chivito.-

Res. N° 133 -14-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- destinado a la reparación de daños causados por la tormenta en el emprendimiento hortícola que funciona en el predio de la COSTREN.-

Res. N° 134 -14-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- destinado a solventar gastos de la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua por Osmosis Inversa y envasado.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 005 1-III-11- Art. 1º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2011, el Plan de Facilidades de Pago por las deudas que mantienen los productores de la zona bajo riego en concepto de: Canon de Riego, Parcela,

Canon Obra y Otros Servicios establecido por Resolución de Directorio N° 003/10 y prorrogado por Resolución de Directorio N° 044/10.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10

Santa Rosa, 9 de marzo de 2011

Visto:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (f.o. 2010) y;

Considerando:

Que por Resolución General N° 40/2010 se aprobó el calendario de vencimientos y se fijó el número de cuotas en que se habrán de abonar los distintos gravámenes autogenerados durante el ejercicio fiscal 2011;

Que por tal norma se fijó como vencimiento de la primera cuota de Impuesto Inmobiliario Básico Rural el día 06 de abril de 2011;

Que por razones operativas y a fines de permitir la correcta y oportuna distribución de las boletas respectivas resulta aconsejable establecer que el mismo opere el 13 de abril de 2011;

POR ELLO Y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que el día 13 de abril de 2011 operará el vencimiento de la primera cuota del corriente año de Impuesto Inmobiliario Básico Rural.-

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido.- ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conjunta N° 45 -24-II-11- Art. 1º.- Prorrogar hasta el 1º de abril de 2011 la puesta en marcha del Servicio Contable-Habilitación en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, creado por Resolución Conjunta N° 370/10.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 63 -4-III-11- Art. 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 256/07 por el que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Los formularios preimpresos actualmente en circulación podrán continuar utilizándose hasta el 31 de agosto de 2011.-

Art. 3º.- Derogar el artículo 2º de la Resolución N° 256/07.-

Res. N° 65 -10-III-11- Art. 1º.- El Departamento de Compras y Suministros de la Contaduría General de Provincia debe intervenir para verificar la correcta imputación presupuestaria en todos los trámites que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios, cuando:

1. las partidas presupuestarias son afectadas preventivamente en forma descentralizada, según la Resolución N° 246/10 de la Contaduría General de la Provincia;

2. se trate de contrataciones que tramitan en Habilitaciones descentralizadas de la Contaduría General sin Departamento de Compras propio.-

Art. 2º.- El control de la partida presupuestaria se efectuará en la correspondiente Habilitación, previo a la contabilización en la etapa de compromiso presupuestario cuando se trate de:

Tribunal de Cuentas prevista en el Capítulo II del Decreto-Ley 513/69;

2. otros trámites, cualquiera sea la modalidad, por los que se dispongan créditos y el objeto no sea la contratación de bienes o servicios.-

Art. 3º.- Detectado error en la imputación según el Clasificador de Erogaciones, de Recursos y Financiamiento, se remitirán las actuaciones al organismo contratante indicando expresamente esa situación, para que proceda a la corrección.-

Art. 4º.- Las Unidades de Organización que afecten sus créditos presupuestarios en origen, deben remitir al Departamento de Compras y Suministros de la Contaduría General las actuaciones incluso para los casos en que no se requiere la emisión de la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios prevista en el Anexo IV del Decreto N° 2321/10, salvo las excepciones del artículo 2º.-

Art. 5º.- La intervención de la partida por parte del Departamento de Compras y Suministros de la Contaduría General se materializará con la firma del responsable del Departamento.-

Art. 6º.- Comunicar a los Jefes de las Unidades de Organización del Poder Ejecutivo Provincial.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 72 -25-II-11- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General Centro Cívico de General Pico, detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte. N° 13515/10)

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Res. N° 73 -25-II-11- Art. 1º.- Otórgase a partir del 07 de febrero y hasta el 06 de marzo de 2011, el adicional por subrogación de la Categoría 1, Ley N° 643, al agente Categoría 9, Jorge GARROTE, Legajo N° 15815, Afiliado N° 46131, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 83 -4-III-11- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Verónica Elcira SHAE, Legajo N° 91839, Afiliada N° 76744, Categoría 16 -Rama Servicios Generales-perteneiente a la Delegación Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, a razón de 4 horas diarias en días hábiles, sábados, domingos y feriados.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 98 -16-III-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 179/10 de la Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia lo tramitado en las presentes actuaciones por las razones expuestas en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 116 -2-III-11- Art. 1º.- Otórgase aportes no reintegrable por la suma de \$ 40.100,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, que a continuación se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.100.-

Res. N° 117 -2-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.500,00 a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5-, destinado a la Adquisición de una Mini Pala Cargadora Michigan.-

Res. N° 118 -4-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval-091-9, destinado a la obra "Refacción Edificio Público".-

Res. N° 119 -4-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3713/10, destinado a la obra "Refuncionalización Espacios Verdes".-

Res. N° 120 -4-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena -016-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del Decreto N° 3731/10, destinado a la obra "Primer Etapa de Construcción Cementerio".-

Res. N° 121 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3735/10, destinado a la obra "Primer Etapa Parador Turístico".-

Res. N° 122 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 224.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3737/10, destinado a la obra "Cerramiento Playón Polideportivo Municipal".-

Res. N° 123 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 56.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3733/10, destinado a la obra "Primer Etapa de Cordón Cuneta".-

Res. N° 124 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00 a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del Decreto N° 3732/10, destinado a la obra "Primer Etapa Refacción Sala Velatoria".-

Res. N° 125 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3736/10, destinado a la obra "Refacciones Edificio Municipal".-

Res. N° 126 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3734/10, destinado a la obra "Refacción Edificio Públicos".-

Res. N° 127 -9-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 180.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3740/10, destinado a la obra "Plaza Principal".-

Res. N° 128 -9-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de QUEHUE -225-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 129 -11-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor

de la Municipalidad de RANCUL -187-5- destinado la compra de materiales para la construcción.-

Res. N° 130 -14-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Municipalidad de Anguil-021-6-, destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 131 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 104.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 5.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
187-5 RANCUL	\$ 4.500,00
213-9 TRENEL	\$ 4.500,00
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 132 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

162-8 PUELEN	\$ 20.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00.-

Res. N° 133 -14-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2695/10, destinado a la obra "Construcción Complejo Habitacional para Personas Solas 1° Etapa".-

Res. N° 134 -14-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 28.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2961/10, destinado a la obra "Refacción Salón Comunitario".-

Res. N° 135 -14-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 76.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2963/10, destinado a la obra "Construcción Sala Velatoria 1° Etapa".-

Res. N° 136 -14-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 14.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2964/10, destinado a la obra "Construcción Portal Acceso 1° Etapa".-

Res. N° 137 -14-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 115.600,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay - 043-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2748/10, destinado a la obra "Repavimentación de Asfalto y Refacción Cordones Cunetas".-

Res. N° 138 -14-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 14.500,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00

LICITACIONES

VIALIDAD NACIONAL

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la siguiente contratación.-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1-D21-11
ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE N° 2287-L-2011**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GAS-OIL Y NAFTA SÚPER PARA ABASTECER AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JURISDICCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 272.800,00)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO POR INTERNET: En www.argentinacompra.gov.ar - Hasta el día 4 de abril del 2011 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO: Juan B. Justo N° 315 - 1º Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - Hasta el día 4 de abril del 2011 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Juan B. Justo N° 315 - 1º Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - El día 6 de abril del 2011 a las 10,00 horas

B. Of. 2936-2937

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011

OBJETO: "REPARACIÓN TUBO DE PRESIÓN N° 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS -CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS DIVISADEROS".-
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Puelén

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 659.000,00 (Agosto 2010).

PLAZO DE OBRA: 150 días.

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.603.567,00.

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 659.000,00.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 500,00.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día **18 de Abril de 2011** a la **10:00** horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa – La Pampa.

- ✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.
- ✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – Santa Rosa (La Pampa).

B. Of. 2936

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TREHUE" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 10, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, "PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: **MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.**-----

General Roca, 2 de Agosto de 2010.- Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Ing. Jorge V. VARELA. Su Despacho. De mi mayor consideración: Alberto José Cholino, en mi carácter de Gerente General de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. y constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3º Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la Autoridad minera a efectos de solicitar la mina vacante de diatomita denominada "TREHUE", Expte. n° 6717/93. Dicha Mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 33/2010, y publicada en el Boletín Oficial n° 2895, de fecha 4 de Junio de 2010.

Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70º del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 80034. Sin otro particular, saludo a ud. con atenta consideración.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto José Cholino. Gerente General.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-7:30-04 AGO 2010- ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$895.00.- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 04 Agosto del dos mil Diez a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña sellado de \$ 895. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 16 FEB 2011.

VISTO: El Expediente n° 6717/93- S/Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "TREHUE"; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 31 Folio 31 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para el año 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "TREHUE" (Expte. 6717/93), ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10, del Departamento Puelén de La Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal enunciado a fs. 338, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3°, Dpto. "D" de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/11.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA – REGISTRADO Hoy 16 de Febrero/2011, bajo el Número 21 Folio 41/42, del Tomo XIII de Protocolo de Minas.- CONSTE - Julieta Belén SARMIENTO Escribana de Minas. Dirección de Minería.

B. Of. 2935 a 2937

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dr. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: **"BRITOS GUSTAVO OSVALDO S/ GUARDA"** Expte. N° C-10041/10, cita y emplaza por treinta días corridos al Sr. Alexis Ezequiel FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de Febrero de 2011....A fin de prestar conformidad con el tramite iniciado y teniendo en cuenta

que a fs. 15 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Alexis Ezequiel FERNANDEZ, cítasele a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial".- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA –Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL- Calle 9 N° 1121- General Pico, (L.P.).- Secretaría 22 de Febrero de 2.011.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2936

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/ ROSATTI Gustavo Andres s/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte N° G 78.474)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 23 de Marzo del 2.011, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) la de ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca PEUGEOT, sedan 3 puertas, modelo 206 XS Premium 1.6 3p. año de fabricación 2008, motor marca PEUGEOT N° 10DBUG0019788, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2CN6AD9G002278, Dominio HGZ 073. DEUDAS por patentes, \$4.007,46 al 9/3/11 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador. SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 18/3/11 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro, Santa Rosa 14 de Marzo del 2011.- Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro, Abogado

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"ARESE, Marcelo Leandro y OTRO c. MARCAIDA Y BEITIA, Teresa Antonia Y OTROS S/ USUCAPIÓN"** Expte. N° E 36.753, cita y emplaza por cinco días a Teresa Antonia MARCAIDA Y BEITIA; María Matilde MARCAIDA Y BEITIA; Prudencia Petrona MARCAIDA Y BEITIA; José Juan Bautista MARCAIDA Y BEITIA; y "TEISAMAR S.A.I.A.F.I." y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado

catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio g, Quinta 3, Parcela 32, Partida: 771.112, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2011.- ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Teresa Antonia; María Matilde; Prudencia Petrona; José Juan Bautista MARCAIDA Y BEITIA y TEISAMAR S.A.I.A.F.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en calle 15 N° 955 Primer Piso, of. 12-14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría 01 de marzo de 2011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial Santa Rosa - Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez; Secretaría única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita al Sr. ÁLVAREZ HUGO ROBERTO, DNI 10.106.082; a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en el **EXPTE. N° E 76219 - "GONZALEZ CARLOS RAÚL C/ ÁLVAREZ HUGO ROBERTO S/ DESALOJO"**, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días. Santa Rosa, 11 de Marzo de 2011. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2936

El Juz. de 1ª. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de 1º. Circ. Jud. de la Prov. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 2do. Piso, de esta ciudad, a/c de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Secretaría Única a/c del Dr. PEDRO A. CAMPOS, en autos: **"BILBAO ABEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO"** Expte. N° A 84993, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Alberto BILBAO L.E. 7.625.352, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "Santa Rosa, 24 de febrero de 2011. (...) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- (...) "Fdo. Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Juez.- Secretaría, 10 de Marzo de 2011.- Prof. Interv. Dr. Gerónimo MIRANDA CID, Av. Santiago Marzo Norte 521, Santa Rosa, L.P.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2936

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° **CUATRO**, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPO, en los autos caratulados: **"LOSADA GLORIA MATILDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A 80.463) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten partir de la última publicación (art. 683 Cod. Proc.) según lo resuelto en resolución "2 de marzo de 2011.-- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 683 del C.P.C.C.)-- "Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.- Santa Rosa, de marzo de 2011.- 1 día Boletín Oficial. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Armando GARCÍA e/a **"GARCÍA Armando s/ Sucesión Ab Intestato" A 84380**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Abel Arnaldo Arguello con domicilio en Avda. Luro n° 346 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 25 de febrero de 2011. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Cécica Noemí GARCÍA, L.C. 3.210.789, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"GARCÍA, Cécica Noemí S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° **A-36836/11**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de febrero de 2011....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Cécica Noemí GARCÍA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- Gral. Pico, Secretaría, 04 de marzo de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"WINCHEL, Héctor Osvaldo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte.

Número A-36.842/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Osvaldo WINCHEL, a fin que se presenten presten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de febrero de 2011.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Osvaldo WINCHEL.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría 02 de marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de Santa Rosa, en autos: "**KRONEBERGER, Jerónimo y Otro s/ Sucesión ab-intestato**", **Expte. N° A 84942**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes don Jerónimo KRONEBERGER y de doña Ida Rosalía TIETI por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un periódico del medio. Profesionales intervinientes: Ricardo SANCHEZ y Paula SANCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de marzo de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2936

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la I Circunscripción Judicial, en autos "**MONFORTE NILDA MARÍA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", **expte. N° 85244**, según resolución del 03/03/2011 cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña NILDA MARÍA MONFORTE. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela N° 895, ciudad.- Santa Rosa, (L.P.), 11 de marzo de 2011. Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2936

Juzgado de Primera Instancia, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial, en autos "**CAPPELLO CARLOS ROMUALDO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° A 85.243**, según resolución del 09/03/2011 cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don CAPPELLO CARLOS ROMUALDO, Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" Profesional interviniente: Dr. Carlos DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela N° 895, ciudad. Santa Rosa, (L.P.), 11 de marzo de 2011. Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de escaleras uno, Planta Baja, Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**BECERRA MARÍA LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A 84843**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 C.P.C.C.), Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA, Abogado, domiciliado en calle José Mármol n° 987 de esta ciudad. Secretaría Santa Rosa, 9 de marzo de 2011. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**ROBLEDO MARÍA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A 36540** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de diciembre de 2010...Ábrese el proceso sucesorio de ROBLEDO MARÍA ANTONIA (acta de defunción de fs. 5)...III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)-.... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ"- Profesionales Intervinientes: Dres. Damián Alberto CAMPOS y Humberto José BAUDUCCO, abogados, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico – Provincia de La Pampa- Secretaría: Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaría 10 de febrero de 2011. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos: "**ARAGON ZULEMA ELENA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A 26.600**, cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Miguel PASTRIAN a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de diciembre de 2010.-....ábrese el

proceso sucesorio de Miguel PASTRIAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Damián Alberto CAMPOS y Humberto José BAUDUCCO, abogados con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico- Provincia de La Pampa.- General Pico 22 de febrero de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos **"PASTRIAN MIGUEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° A 36.523 cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Miguel Alberto PASTRIAN a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de diciembre de 2010.-...ábrese el proceso sucesorio de Miguel Alberto PASTRIAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.P.r).- ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Damián Alberto CAMPOS y Humberto José BAUDUCCO, abogados, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico- Provincia de La Pampa.- General Pico 16 de diciembre de 2010, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-
B. Of. 2936

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.) sito en Don Bosco n° 665- 1º piso, a/c de José A. TUEROS (Juez Sustituto), Secretaría Civil a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfonso HEIT (LE 1.575.032) y de Plasedina SEEWALD (LC 666834) a fin de que se presenten en autos **"HEIT, Alfonso y otra S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V12318/10.- "General Acha, 17 de febrero de 2011... En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de esta pcia. ... Fdo. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Diego Antonio HERBSOMER MORENO c/ dom. en San Martín N° 662 de General Acha.- Secretaría, 17 de febrero de 2011.- Darío Elías MELAZZI, Secretario.-
B. Of. 2936

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MANSILLA, ROBERTO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. n° A- 36.513, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta

días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de diciembre de 2010.- ...Ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO ORLANDO MANSILLA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ...Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO- Juez Sustituta".- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 24 de Febrero de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos caratulados: **"MARCHAN, Clara Elba s/ Sucesión Ab-Intestato"**, expte. N° A 36651/10, se ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 21 de Febrero de 2011.-. Ábrese el proceso sucesorio de MARCHAN, Clara Elba (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-... Fdo.: Dr. Rodolfo F. Rodríguez - Juez.-Prof. Interviniente: Dr. Marcelo Bongianino (Tº IV, Fº 114) calle 4 n° 234; T.E 424672.- General Pico, 28 de Febrero de 2011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-
B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario DISTEL e/a **"DISTEL, Mario S/ Sucesión Ab Intestato"** A 84163, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Aldo Walter Díaz con domicilio en 9 de Julio 618/620 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 23 de diciembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-
B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Intersección de avenidas Perón y Uruguay de esta Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"ONISCHUK OMAR ROLANDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- NTESTATO"** EXPTE. A 76.662, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Ornar Rolando ONISCHUK y Elibia Magdalena BENITEZ,

a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Las resoluciones que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen "Santa Rosa, 25 de septiembre de 2009... declárase abierto el proceso sucesorio de Ornar Rolando ONISCHUK.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.).- Fdo.: María del Carmen GARCIA, Jueza.-" y "SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2010... declárase abierto el proceso sucesorio de Elibia Magdalena BENITEZ.- Dispónese que las publicaciones de edictos ordenadas a fs. 18 se efectuarán en relación a los dos causantes de autos. Fdo.: María del Carmen GARCIA, Jueza.-" Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A. de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 30 de Noviembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2936

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos, a herederos y acreedores de Martha Nélida Gravier e/a "**GRAVIER Martha Nélida S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 84736**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Sacco, Av. Roca 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 3 de Marzo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros Sector Civil - Planta Baja" de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**GARCÍA Francisco René y Otro S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n° A-83.272**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Francisco René GARCÍA y doña Consuelo CHIMENTI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 24 de Febrero de 2011.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con

asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos "**GARCIA VICTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° A- 36680/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Víctor Hugo GARCIA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Febrero de 2.011... Abrese el proceso sucesorio de VICTOR HUGO GARCIA... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - en el término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ -Juez.-" Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaría, 09 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos "**FERRANDO ÁNGEL RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° A- 36740/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ángel Ramón FERRANDO para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Febrero de 2.011... Abrese el proceso sucesorio de ANGEL RAMON FERRANDO... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - en el término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – Juez.-" Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaría, 09 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS, en los autos "**MACHT Delia Esther y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte N° 85070**, cita a herederos y acreedores de Delia Esther MACHT y Jorge DIEHL para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 1 vez en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Alberto

GONZALEZ - B. Mitre 274, 1° Piso. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2011.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS (Juez Sustituto) Secretaría Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI (Secretario) de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **"BENITO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V -12349/10** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ALBERTO BENITO, LE N°3.867.960, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 10 de Febrero de 2011.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia. Fdo. Dr. José Antonio TUEROS. Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC Garibaldi N°410 de General Acha.- SECRETARIA: 10 de Febrero de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad de Santa Rosa - Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil 2º Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"FLACH, Elsa S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-81132)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Elsa FLACH, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: -Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Febrero de 2.011.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"TORRES, Elena Eulalia S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-83338)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes de la presente sucesión, Doña Elena Eulalia TORRES, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 09 de Marzo de 2.011. Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2936

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Alfredo Martínez, (argentino, de ocupación Productor, estado civil casado, D.N.I. N° 7.578.097, clase 1974 con domiciliado que fijara en Sección Chacras de Colonia El Sauzal, parcela 47, de la Localidad de 25 de Mayo -L.P.-), de que con fecha 28/09/10 el Juzgado decretó el ARCHIVO de la presente causa, por aplicación de lo prescripto en el Art. 175, párrafo 2do, del C. P. Penal), en el **expediente n° 604/10, caratulada: "MARTINEZ, Alfredo (Damn.) S/ Daño"**; "///neral Acha, 03 de marzo de 2011.-...- Atento a lo informado a fs. 33 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 128 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al denunciante Alfredo Martínez, de lo resuelto a fs. 16.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; ...- Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 3 de marzo de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Pablo Julián Campo, (argentino, instruido, empleado, D.N.I. N° 33.387.554, con domiciliado que fijara en Sección Quintas de la ciudad de Río Colorado -R.N.-), de que con fecha 24/08/10 el Juzgado decretó el ARCHIVO de la presente causa por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C. P. Penal), en el **expediente n° 506/10, caratulada: "CAMPO, Pablo Julián (Dte.) S/ Hurto o Extravío"**; "///eral Acha, 03 de marzo de 2011.-...- Atento a lo informado a fs. 19/21/22 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 28 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al denunciante Pablo Julián Campo, de lo resuelto a fs. 09.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; ...- Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 3 de marzo de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2936

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Rodolfo Hugo Mendía, (titular del DNI nro. 14.129.825, casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Santiago del Estero, el 18 de enero de 1961, empleado de la Empresa América Petrogras, de la Localidad de 25 de Mayo (L.P.), con último domicilio conocido en calle 24 de Abril n° 993, de Plaza Huincul - Neuquén-), de que con fecha 16/06/10 este Juzgado decretó el ARCHIVO de la presente causa por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175. segundo párrafo, primer supuesto de C. P. Penal), en el **expediente n°**

339/10 "MENDIA, Rodolfo Hugo S/ Denuncia"; "///eral Acha, 03 de marzo de 2011.-...- Atento a lo informado a fs. 42 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 28 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al denunciante Rodolfo Hugo Mencia, de lo resuelto a fs. 22.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...- Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 3 de marzo de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2936

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PATAGONIA CENTRAL S.R.L.

1.- El señor WEIGEL, Carlos Marcelo, DNI N° 22.490.454, nacido el 12 de febrero de mil novecientos setenta y dos, de 39 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina y profesión odontólogo, con domicilio en calle Juan Vaira N° 2109, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, WEIGEL, María Alejandra, DNI N° 20.561.310, nacida el 23 de junio de mil novecientos sesenta y nueve, de 41 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina y profesión psicóloga, con domicilio en calle Berutti N° 438 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; CARRASCAL, Alfredo Daniel, DNI N° 20.475.963, nacido el 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, de 42 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión arquitecto, con domicilio en calle Berutti N° 438, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; ESPINOZA; Dora Elizabeth, DNI N° 24.760.122, nacida el 12 de julio de mil novecientos setenta y cinco, de 35 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina y profesión odontóloga, con domicilio en calle Juan Vaira N° 2109, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales -Ley 19550 y modificatorias- el Código de Comercio y las siguientes cláusulas.-

2.- Instrumento Privado de Constitución, con firma certificada del 8 de Febrero de 2.011.-

3.- La sociedad se denomina PATAGONIA CENTRAL S.R.L.

4.- La sociedad fija su domicilio en calle Berutti N° 438 de Santa Rosa, La Pampa.-

5.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas: que comprende las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades, c)

industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones, d) compra, venta importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades; COMERCIALES: la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materiales de construcción, partes, repuestos y accesorios destinados a inmuebles de todo tipo, artefactos sanitarios, grifería, accesorios, pinturas, revestimientos, papeles pintados, alfombras, esmaltes, repuestos para la electricidad, bulones, elementos de ferretería, instalaciones de cañerías, calderas, tanques y tanques, alambrados e instalaciones rurales. INDUSTRIALES: Fabricación de armaduras de hierro, premoldeados de hormigón y cualquier otro tipo de manufactura relacionada con la construcción e instalaciones urbanas o rurales. CONSTRUCCIÓN: Administración y ejecución de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tanques, viviendas y galpones, refacción o demolición de las obras enumeradas, construcción y reparación de edificios para la vivienda, urbanos o rurales y para oficinas.

6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente en forma individual por el término de tres ejercicios, siendo reelegible. Se designa gerente al socio WEIGEL, Carlos Marcelo, DNI N° 22.490.454.-

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Cr. Carlos E. PÉREZ POVEDA

B. Of. 2936

CERDOS DE LA PAMPA S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 28 de Diciembre de 2010. Socios: Don Gustavo Héctor INGARAMO, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de mayo de 1967, de 43 años de edad, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad n° 18.422.847, con domicilio en calle Belgrano n° 768 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, don Alejandro Marcelo INGARAMO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Julio de 1970, de 40 años de edad, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad n° 21.430.211, con domicilio en calle Belgrano n° 768 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, Don Raynaldo Jorge PRATO, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de octubre de 1938, de 72 años de edad, de profesión productor agropecuario, Libreta de Enrolamiento n° 6.592.285, con domicilio en calle Mitre n° 342 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, y don Agustín Alberto DALMASSO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de octubre de 1980, de 30 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de

Identidad n° 27.971.445, con domicilio en calle Saenz Peña n° 299 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa Denominación Social: "Cerdos de La Pampa S.R.L." . Domicilio: Paraguay n° 1.735, de la localidad de Realicó Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 50 años. Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.

II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, **d)** de carbón, madera de bosques nativos e implantados. IV) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones

de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Doce mil (\$12.000). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos los mismos. Los gerentes tendrán la más amplia capacidad jurídica para

realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo.- En particular se destacan las siguientes facultades en nombre de la sociedad: a) Adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir toda clase de gravámenes que fuere necesario; d) Realizar inscripciones o presentaciones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas sus organismos, dependencias o reparticiones; e) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias; esa facultad reviste las más amplias características y la sociedad la ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) Otorgar documentos públicos y privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1881 (excepto inc. 6° y 16°) del Código Civil y art. 9°, título 10°, Libro Segundo de Código de Comercio; g) Actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdos extrajudiciales; h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas; i) Participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; j) En general, realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo.- Los gerentes deberán llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez al mes.- En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema no enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.- Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Capital Social: Pesos doce mil (\$12.000) dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien. Gerentes: Gustavo Héctor INGARAMO y Agustín Alberto Dalmasso. Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 28 de Diciembre de 2010.-

B. Of. 2936

DISTRIBUIDORA ALIWE S.R.L.

EDICTO: Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales. Constitución de DISTRIBUIDORA ALIWE S.R.L.- La sociedad, hace saber:

1.- Datos de los Socios: Don Antonio Demetrio LOZA, D.N.I.: 14.232.953, argentino, estado civil casado, de 49 años de edad, domiciliado en calle 17 N° 31 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión empleado; Don

Carlos María MUÑOZ, D.N.I.: 13.737.827, argentino, estado civil casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle 9 N° 2.663 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión comerciante; Don Claudio Fabián SCHANCK, D.N.I.: 20.106.656, argentino, estado civil casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Avenida de Circunvalación J. D. Perón N° 2.680 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión comerciante y Doña Bibiana Griselda CARDOSO, D.N.I.: 16.873.014, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de 45 años de edad, domiciliada en calle 313 N° 95 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión docente;

2.- Fecha del instrumento de constitución: 13 de Diciembre de 2.010.-

3.- Denominación de la Sociedad: DISTRIBUIDORA ALIWE S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Calle 11 N° 2.780 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

5.- Objeto Social: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y mercaderías en general, tanto mayorista como minorista.- B) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos alimenticios, en plantas industriales propias y/o de terceros ubicadas en cualquier punto del país o del extranjero. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a la reglamentación vigente, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de productos alimenticios y mercaderías en general.-

6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social es de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos (\$ 100,00). El socio Antonio Demetrio LOZA suscribe noventa y seis (96) cuotas por nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00), participación treinta y dos por ciento (32 %); el socio Carlos María MUÑOZ suscribe noventa y seis (96) cuotas por nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00), participación treinta y dos por ciento (32 %); Bibiana Griselda CARDOSO noventa y seis (96) cuotas por nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00), participación treinta y dos por ciento (32 %) y Claudio Fabián SCHANCK doce (12) cuotas por un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00), participación cuatro por ciento (4 %). Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25 %) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo deber ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.

8.- Composición del Órgano de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

9.- Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.

10.- Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (30) de Noviembre de cada año.

Designación de Socio Gerente: En La ciudad de General Pico, siendo las 9,00 horas del día 13 de Diciembre de 2.010 se reúnen los socios de DISTRIBUIDORA ALIWE S.R.L., Antonio Demetrio LOZA, Carlos María MUÑOZ, Bibiana Griselda CARDOSO y Claudio Fabián SCHANCK; que representan el 100 % del capital social, designando por unanimidad, socio gerente, por tiempo indeterminado al Señor Carlos María MUÑOZ.

B. Of. 2936

BEYCOSS S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Sobre la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "BEYCOSS S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) COMPONENTES: SOLOPI, CARLOS OSLVADO, Argentino, Casado en 1ras. Nupcias, D.N.I. 16.460.871, de 46 años de edad, nacido el 22 de Marzo de 1964, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle 104 Nro. 46 de la ciudad de General Pico, La Pampa y SIMON, BIBIANA EVELINA, Argentina, Casada en 1ras. Nupcias, D.N.I. 21.956.109, de 40 años de edad, nacida el 28 de Noviembre de 1970 de profesión Ama de Casa, domiciliado en Calle 104 Nro. 46, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. II) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1ro. de Febrero de 2011. III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "BEYCOSS S.R.L.". IV) DOMICILIO: La Sede Social se fija en Calle 5 Nro. 1038 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a desarrollar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de repuestos de toda clase de maquinarias agrícolas e industriales, automotores, y accesorios. b) de maquinarias agrícolas e industriales. c) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, o naturales; d) de acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas. Y demás productos de la horticultura y fruticultura. Pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. B) SERVICIOS: a) Transporte terrestre de cargas, b) Taller de Maquinarias Agropecuarias e Industriales. c) Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. C) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluías las comprendidas en las leyes de

Propiedad Horizontal. D) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. VI) PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 20.000,00 representado en 20 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: SOLOPI, CARLOS OSVALDO, 10 Cuotas Partes que representan el 50,00% (Cincuenta) del Capital Social Total e integra el 25% en efectivo; y SIMON, BIBIANA EVELINA, 10 cuotas partes que representan el 50% (Cincuenta) del Capital Social Total e integra el 25% en efectivo. VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una persona, quién revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de 2 años, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Se nombra Gerente a la Señora ALBORNOZ, MARÍA CELIA, argentina, viuda D.N.I. 10.337.535, nacida el 4 de Julio de 1949, con 61 años de edad y con domicilio en Calle Coronel Bernardo de Monteagudo S/N, La Maruja, provincia de La Pampa y representará a la Sociedad en todas las actividades comprendidas en la definición de su objeto social. IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al gerente, quien actuará y tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el día 31 de Agosto de cada año. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2936

ARBOL SRL

La Sociedad "ARBOL SRL" inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/07 Folio 179/184 con fecha 06 de junio de 2007, con domicilio en Cervantes 615, de Santa Rosa, de La Pampa, hace saber: que con fecha 28 de enero de 2011 mediante reunión de sus socios, transcrita en Acta N° 7 del Libro

de Actas N° 1, la designación del Socio Gerente para el ejercicio actual proponiéndose la re-designación del Arquitecto Sarricouet, Gabriel Eduardo, DNI 22013950 con vigencia hasta el 31 de Enero del 2012.

B. Of. 2936

**MAJOR S.R.L.
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL
ARTICULO CUARTO**

Se hace saber que MAJOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Libro de Sociedades en TI/05 – Folio N° 270/273, en Reunión de Socios, de fecha 21 de Febrero de 2011 han resuelto que el señor LISCOVSKY, Jorge cede la cantidad de 54 (cincuenta y cuatro) cuotas sociales al señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, divorciado, DNI N° 23.945.932, empleado, domicilio real en Avda. Spinetto N° 820 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) lo que modifica el Estatuto Social en su artículo cuarto, quedando el mismo de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO:** "Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: El señor LISCOVSKY, Jorge, 60 cuotas, por pesos seis mil (\$ 6.000); y el Señor LISCOVSKY; Alberto Carlos, 60 cuotas por pesos seis mil (\$ 6.000)" LISCOVSKY, Jorge, socio gerente.-

B. Of. 2936

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS
FFAA "ASOCIACIÓN MUTUAL"**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
XXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta institución, se convoca a los señores asociados a la XXI Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 08 de Abril del corriente año a las 1800 horas, en la sede social de la entidad, cita en calle Alelías 60, de esta ciudad de SANTA ROSA, Capital de la Provincia de LA PAMPA, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del ACTA de la asamblea anterior.
2. Designación de DOS socios para suscribir el Acta.
3. Consideración de resoluciones "Ad – referéndum" de la Asamblea.
4. Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos, correspondiente al período 1ro de enero al 31 de diciembre de 2010.

NOTA: Cumpliendo los términos del Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta minutos

después de la Hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.
Pablo Silvestre GONZÁLEZ Suboficial My (R) Presidente.
Osvaldo SORIA Suboficial My (R) Secretario.

B. Of. 2936

“BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE DE AGUSTONI”

Agustoni, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en calle Menville y 8 de la localidad de Agustoni, el día 08 de Abril del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 2936

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FUTBOL ZONA NORTE –GENERAL PICO-

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 2011 a las 20.30 hs, en la sede social calle 1 Nro. 1.060 Oeste de General Pico, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2010.
2. Elección por renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva (Art. 12 Estatuto Social).
3. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.- Un titular y un suplente. (Art. 19 Estatuto Social).-

4. Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

La Comisión

NOTA: Se comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la Memoria, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 39 Estatuto Social).

B. Of. 2936

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL

Anguil, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Abril de 2011 a las 18:00 hs., en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.-
3. Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Raquel ODDONE., Presidenta. Luís Norberto JORDANES, Secretario.

Nota: la asamblea se realizara de acuerdo al artículo 26 del estatuto.

B. Of. 2936

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados de la CÁMARA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procederemos a CONVOCAR a Ustedes ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 30 de Marzo de 2011, a las 20,00 horas,

para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.
2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2011.-
3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2010, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por término de mandato.
5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de la asamblea.

Oswaldo SARRIA. Presidente. Raúl ORIANI. Secretario.

B. Of. 2936

“BIBLIOTECA POPULAR PEDRO N. ARATA”

Arata, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Biblioteca Popular “Pedro N. Arata” a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Abril de 2011 a las diecinueve horas en el local de dicha institución sito en San Martín 236, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del Ejercicio 2010.
2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

María T. DE AURELLI de NORVERTO, Presidente. Norma COSCIA de GIRAUDO, Secretaria.

B. Of. 2936

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR “BERNARDINO RIVADAVIA” ESCUELA N° 59

Colonia Santa María, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público “Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia” conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, a llevarse a

cabo el día 27 de Abril de 2011 a las 21 hs. en calle Don Bosco n° S/N° de la localidad de Colonia Santa María para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estatuto de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010. Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Hugo LÓPEZ. Presidente. Fabiana CONOVALOFF Secretaria.

B. Of. 2936

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLÁN

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día Sábado 9 de Abril de 2011 a las 16,00 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2010.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de catorce (14) socios para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, “las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se

hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. Leonardo CISNEROS Presidente. Inés E. SAAVEDRA. Secretaria.

B. Of. 2936

COMISIÓN DE APOYO AL CENTRO DE SALUD

Mauricio Mayer, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público “Comisión de Apoyo al Centro de Salud” conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Marzo de 2011 en la Institución, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010. Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

(Nota): Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto)

Juan Carlos SCHONHEITER. Presidente.

B. Of. 2936

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Abril de 2011 a las 19:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes No 632 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2010.

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

Nilda ALARCIA. Presidente.

B. Of. 2936

CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo de Aerodelismo y Automodelismo de General Pico, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social de la Institución, sita en campo de vuelo ubicado en el Aeródromo local, para el día 29 de Abril de 2011 a las 20,30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta;
2. Lectura y Aprobación del Acta anterior;
3. Lectura y Consideración de la Memoria, y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Alejandro FORNERO Presidente. Carlos MATOS Secretario

B. Of. 2936

SOCIEDAD RURAL

General San Martín, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De Nuestra Consideración:

Comunicamos Fecha de Asamblea General Ordinaria Día: 15 de Abril de 2011 a las 20,00 horas.-

En Nuestra Instalaciones de Balanza Publica- Villa Alba S/N° General San Martín – Pcia. L. Pampa.-

De acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.
2. Designar Dos Socios Presentes para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea Respectiva.
3. Lectura y Aprobación de Memoria y Balance, Estado Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas Ejercicio 01/01/2010 al 31/12/2010.

4. Considerar lo inherente a la Balanza de Pesaje, su mantenimiento, su tarifa y Cuotas de Socios.

Daniel Roberto KEIL Presidente. Nelson Oscar SAÑUDO Secretario

B. Of. 2936

ASOCIACIÓN CENTRO PAMPEANO DE KARATE DO SHOTOKAN

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sres. Asociados.:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril del corriente año a las horas 20,00 en el domicilio sito en calle General Acha N° 136 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta;
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2.010.-

Oswaldo Armando VIDELA Presidente. Gustavo Nelson VIDELA Secretario

B. Of. 2936

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2011 a las 14,00 horas, en Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa La Pampa situada en Leguizamón 1154, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior de fecha 24 de abril de 2010.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-
3. Aprobación de Memoria y Balance
4. Consideración de las Resoluciones del Consejo Directivo adoptadas ad-referendum de la Asamblea

5. Fijar el monto y forma de pago de la cuota de colegiación y de la tasa de matriculación.-
6. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
7. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular; Primer Vocal Suplente del Consejo Directivo; miembros del Tribunal de Ética y Disciplina y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y el Art. 27 del Reglamento Interno del Colegio.-

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de los profesionales matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 2144.-

Consejo Directivo
B. Of. 2936

CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros estatutos sociales, convocamos a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 16 de abril de 2.011, en nuestra sede social a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
 - 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio iniciado el 01 enero de 2.010 y finalizado el 31 de diciembre de 2.010.-
 - 3°) Consideración de la Cuota Social.-
 - 4°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.- Pedro E. CARLUCCIO Presidente.- Sergio A. J. TARQUINI, Secretario
- ARTÍCULO 23:** Las Asambleas se realizarán cualquiera fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada para la misma, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2936

CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Victorica, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 09 de Abril de 2011 a las 20 horas. en la instalaciones del club Banco de

la Nación Argentina en la localidad Victorica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
3. Renovación parcial de la comisión directiva según art. 34:

- a) Elección de un Presidente
- b) Elección de un Tesorero
- c) Elección de Pro-Secretario
- d) Elección de dos vocales titulares
- e) Elección de dos vocales suplentes
- f) Elección de tres revisores de cuentas

4. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar. - Néstor CORREA, Presidente.- Luis Rodolfo VIDART, Secretario.-

B. Of. 2936

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO"

Trenel, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 29 de Abril de 2.011 a las 19 horas en el local de la institución sito en calle Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración acta anterior.-
- 2) Motivaciones de la Convocatoria fuera de término.-
- 3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al EJERCICIO finalizado en 31 de diciembre de 2.010.-
- 4) Fijación de la cuota social para el año 2.011.-
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para asamblea esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20° de los Estatutos).- Roberto H.

ARMANI, Presidente.- María I. AIME de SUAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2936

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO"

Trenel, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 29 de Abril de 2011, a las 21 horas en el local de la institución sito en calle Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación Artículos 53°, 54° y 55° del Estatuto de la Institución (Cláusula de Disolución y Liquidación).-
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20° de los Estatutos).- Roberto H. ARMANI, Presidente.- María I. AIME de SUAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2936

ASOCIACIÓN ITALIANA "UNIONE e BENEVOLENZA"

General Acha, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convocase al Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de abril a las 17 hs. en el local de la entidad sito en la calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.-
- 3.- Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA y por el término de dos años, a saber:

- a) Secretaria y pro-Secretaria, en reemplazo de CICORIA, Alicia y FERMANI, Alejandra.-
 b) Un vocal titular, en reemplazo de ARRESE, Marina.-
 c) Dos vocales suplentes, en reemplazo de LEMO, M. Angélica y ZIAURRIZ, Miguel.-

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, esta se celebrará con el número de socios presentes (art. 46).-

La Comisión
B. Of. 2936

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE RADIO CONTROL

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Pampeana de Radio Control a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2011 a las 21.00 hs. en Leguizamón 1052 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2- Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos generales, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de Diciembre de 2010.-
- 4- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 6- Designación de dos miembros titulares y un suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas.- Pablo GARRO, Presidente.- Cristian ELIZONDO, Secretario.-

B. Of. 2936

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO REALICÓ

Realicó, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Dpto. Realicó sito en la calle Gobernador González 1257, Realicó -La Pampa el día 12 de abril de 2.011 a las 19 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-

* Designación de dos (2) socios para firmar el Acta (Art. N° 24)

* Consideración de Memoria Balance e Inventario, cerrados el 31 de diciembre de 2010 e Informe de los Revisores de Cuentas.-

* Designación de tres (3) socios para receptor votos (Art. N° 24).-

* Elección parcial de la Comisión Directiva (Art. N° 30)

Cargos a cubrir:

Presidente-Secretario- Tesorero-Vocales titulares (1° y 3°)- Vocales suplentes (1°-3°- 4° y 5°) Un revisor de Cuentas titular- Luis GARAY, Presidente.- Carlos Raúl ROMERO, Secretario.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Artículo N° 26: No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la Institución a la hora fijada para realizar la Asamblea, ésta se realizará con los socios que se hallen presentes, una (1) hora después de lo indicado.- Establecido Art. N° 26 de los Estatutos Sociales.-

Artículo N° 28: Simultáneamente al tiempo de llamada a Asamblea se exhibirá en la Sede Social el padrón de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos al Acto Eleccionario deberán presentarse con siete días de anticipación a la realización de la Asamblea.-

B. Of. 2936

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2011 a partir de las 15.00 hrs. en el local de la institución sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados presentes para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea suscriban el acta correspondiente.-

2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ingreso y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio n° 26 cerrado el 31 de diciembre del 2010. La documentación respectiva se encuentra en la secretaría de la institución, a los efectos de cualquier consulta.-

3) Renovación parcial de la comisión directiva con la elección de (1) vicepresidente, (1) pro secretario, (1) tesorero, (1) vocal titular 1°, (1) vocal titular 2°, (1) vocal titular 3°; (1) vocal suplente 3°, (1) revisor de cuenta titular.- Gumersindo FUNCIA, Presidente.- Emilia Mirta THOME, Secretaria.-

De los estatutos: conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos vigentes, transcurrida (1) hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2936

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
ESCOLAR N° 164**

General Acha, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2011 a las 18,00 horas en la calle Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2010.-
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- BELLANTIG, Roberto Enrique, Presidente.- PRIETO, Mónica, Secretaria.-

B. Of. 2936

LAWN TENNIS CLUB

Monte Nieveas, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día JUEVES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS VEINTE HORAS en la sede social de la Institución sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-

2- Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01-01-2010 al 31-12-2010 e Informe de Revisores de Cuentas.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.-

4- Designación de dos socios para firmar el acta.- Néstor RODRIGUEZ, Presidente.- Graciela PERERA, Secretaria.-

Nota: De acuerdo al Artículo 29 si a la hora citada no está la mitad más uno de los socios se esperará una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2936

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
"COLONIA BARON"**

Colonia Barón, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2.011 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2.010 a 31/12/2.010.- Hugo Enrique MAMANI, Presidente.- Luis Mario HAIT, Secretario.-

Artículo 29°: La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2936

**INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES
"ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA
CARIDAD"**

Santa Rosa, marzo de 2011

ACTA N° 75

En Santa Rosa, el día 9 de marzo de 2011, se reúne la Comisión Directiva del Instituto de Religiosas Adoratrices para convocar a la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de

abril a las 16 horas en la sede del Instituto, Asunción del Paraguay 545, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 -Elección de dos socias para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria, firmen el Acta de la Asamblea.
2 -Consideración de Memoria y Balance del año 2010, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Catalina DOYLE, Presidenta.- Alicia VALENTA, Secretaria.-

B. Of. 2936

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en Ruta 135 Km.330 (Hangar Aeroclub), de esta ciudad, el día 17 de abril de 2011 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2010 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2010.-
2º.-Consideración del valor de la cuota social.-
3º.-Elección por el término de 3 períodos, de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. MIGUEL ROBERTO BERNATENE, GERARDO ANGEL BLANCO, EDUARDO RUBEN EVANGELISTA y LUIS ALBERTO MARCHI, por terminación de mandatos.-
4º.-Elección por el término de 1 período, de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. ROBERTO FRANCISCO SOSA, SEBASTIAN LUIS MORETE y MARIO ANGEL CASUCCIO, por término de mandatos.-
5º.-Elección de 2 Revisores de cuentas, por el término de 1 periodo, en reemplazo de los Sres. ADOLFO ENRIQUE CHACO y ALBERTO SZELIGA, por terminación de mandatos.-
6º.-Elección de 2 socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.- Miguel Roberto BERNATENE, Presidente.- Eduardo Rubén EVANGELISTA, Secretario.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art.25 Título IV del Estatuto Social).- Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva. (art. 28º del referido Estatuto).-

B. Of. 2936

ASOCIACIÓN IC arte

General Pico, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación IC arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de marzo del año 2011, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2010.-

NOTA: se deja constancia, que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.- Mario Oscar GRASSI, Presidente.- María de las Mercedes VIGNA, Secretaria.-

B. Of. 2936

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMITROFES

General Pico, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29º del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 29 de Abril de 2011 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.-
2º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Tesorero, Pro-Tesorero y Vocal Titular 5º y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º, Vocal Suplente 5º y Vocal Suplente 6º
Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
EL CONSEJO DIRECTIVO

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B. Of. 2936

**MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS EMPLEADOS DE
COMERCIO Y SERVICIOS**

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamase a Asamblea General Ordinaria de la Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico para el día 29 de abril de 2011 en el local sito en calle 19 Nro. 734 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis Antonio BERTERO, Secretario

Notas:

- El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

- La documentación a tratar se encontrara disponible a partir del día 15 de abril de 2011 en la sede de la Entidad

B. Of. 2936

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
GENERAL PICO Y ZONA NORTE**

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20°) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de abril de 2011, en el salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2010.
- 4°) Elección de dos (2) asociados –categoría activos- para constituir la Junta Escrutadora encargada de la Fiscalización de acto eleccionario.
- 5°) Acto Eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: Presidente; un Pro-Secretario; un Pro-Tesorero; Vocales titulares Primero, Tercero y Cuarto; Vocal suplente primero; un Revisor de Cuentas segundo; todos por dos años y por terminación de mandato.- SCANSI, Ramón, Presidente - María Esther DISTHEL Secretaria.

Nota: A los efectos de la oficialización de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12:00 hs. del día lunes 25 de abril de 2011 en la sede social de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea general se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Es indispensable la presentación del último recibo de pago de la cuota social del asociado.

Art. 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

B. Of. 2936

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria Ejercicio finalizado el 31.12.2010, que se llevará a cabo en su sede social, sita en calle Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 25 de Abril de 2011 a las 20:30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria:

Santa Rosa (L.P), marzo de 2011

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 25 de Abril de 2011 a las 20:30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Segundo: Información sobre lo resuelto por el Directorio en cuanto a la tercerización de las cobranzas, conforme autorización emanada de la Asamblea General Extraordinaria del pasado 12.4.2010.

Tercero: Análisis y consideración aumento Cuota Societaria.

Cuarto: Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 63º ejercicio cerrado el 31/12/2010.

Quinto: Elección de siete (7) Directores Titulares a saber: por el término de tres (3) años, en reemplazo de Roberto NEVARES, Jorge TEJERA, María Eugenia RIPA, Carlos Javier BASSO, Marcelino VALIENTE, Silvina FERNÁNDEZ y Alejandro BEST, por finalización de sus mandatos

Sexto: Elección de Nueve (9) Directores Suplentes a saber: Siete Directores Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de, Mariela Judith ZALAZAR, Marcelo ROSSI, Gabriela VIANO, María Lelia BUSTOS, Luis Esteban SERRADELL, Luis Teobaldo MOJANA, Fabián ALVAREZ y Dos Directores Suplentes por el término de un (1) año por cargos vacantes.

Séptimo: Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de un (1) año, en reemplazo de Jorge BUSTOS y Alejo GILES, finalización de sus mandatos.

Octavo: Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Carlos María COPELOTTI y Jorge WALS, por finalización de sus mandatos.

NOTA: "DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21º DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO. PASADA MEDIA HORA SESIONARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES."

Ing. Roberto NEVARES, Presidente - María Eugenia RIPA, Secretaria.-

B. Of. 2936

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2010

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2010 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 11 hs del día 09 de Abril de 2011, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.

4º Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados.

5º Modificación del Reglamento.

6º Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Dra. Susana G. CUADRELLI, Presidente; Virginia ROMANO, Secretaria.-

B. Of. 2936

CONCURSOS

SECRETARÍA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 66 -24-II-11- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 190/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Productor de Segunda- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
LOGGIA REYNOSO, Gustavo	DNI 21.686.828	28,90

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 8 -Operador de Grabación- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JUAREZ, Adriana Graciela	DNI 18.348.803	28,20

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 190/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
LOGGIA REYNOSO, Gustavo	12	5
JUAREZ, Adriana Graciela	12	8

B. Of. 2936

Res. N° 67 -24-II-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 194/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Encargado de Ventas- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GAMBULLI, Carolina	DNI 21.955.219	13,00
MASOERO, Liliana	DNI 26.727.778	10,30

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 6 -Encargado de Rutina- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
BADER, Mariangeles	DNI 25.449.142	13,35
MASOERO, Liliana	DNI 26.727.778	9,55

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 194/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
GAMBULLI, Carolina	12	5
BADER, Mariangeles	12	6

B. Of. 2936

Res. N° 68 -24-II-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes

y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 192/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Encargado de Tráfico- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
POCHETTINO, Albertina	DNI 27.474.947	31.40

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 192/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
POCHETTINO, Albertina	12	5

B. Of. 2936

Res. N° 69 -24-II-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 195/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo según Anexo II a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes Categoría 7 -Administrativo de Primera- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
FERNANDEZ, María	DNI 14.341.475	
Alcira		13,60
REYNOSO, Aníbal	DNI 26.357.583	11,60
GRANDON, Gabriela	DNI 21.702.251	9,40
MARTINEZ, Ivana	DNI 26.839.444	8,90

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 8 -Administrativo de Segunda- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
FERNANDEZ, María		
Alcira	DNI 14.341.475	13,40
REYNOSO, Aníbal	DNI 26.357.583	12,90
GRANDON, Gabriela	DNI 21.702.251	11,90

MARTINEZ, Ivana DNI 26.839.444 8,90

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 195/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR PROMOCIÓN	
FERNANDEZ, María Alcira	12	7
REYNOSO, Aníbal	12	7
GRAN DON, Gabriela	12	7
MARTINEZ, Ivana	12	7

B. Of. 2936

Res. N° 70 -24-II-11- Art. 1°.- Publíquese en el

Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 191/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes, y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Editor Realizador- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
INTROCASO, Alejo	DNI 25.594.666	31,40
SERRANO, Javier	DNI 23.422.049	30,90

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 6 -Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
SERRANO, Javier	DNI 23.422.049	30,40
MONTEIRO, Mauro	DNI 24:517.707	26,90

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir dos cargos vacantes Categoría 7 -Operador Técnico Editor de Audio y Video de Segunda Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
SERRANO, Javier	DNI 23.422.049	31,40
MONTEIRO, Mauro	DNI 24.517.707	30,40

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 191/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	PROMOCIÓN	ANTERIOR

INTROCASO, Alejo	7	5
SERRANO, Javier	12	6
MONTEIRO, Mauro	12	7

B. Of. 2936

Res. N° 71 -24-II-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 188/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Encargado de Móvil de Exteriores- del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
DIAZ, Edgardo	28.556.765	28,40

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 6 -Operador Técnico de Planta Transmisora de Primera- del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
CHAZARRETA, Christian	27.103.128	21,60

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 6 -Técnico Electrónico de Tercera- del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
ARAYA, Sergio	26.372.935	21,60

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 7 -Operador Técnico de Planta Transmisora de Segunda- del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
CHAZARRETA, Christian	27.103.128	23,20
ARAYA, Sergio	26.372.935	24,70

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 188/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR PROMOCIÓN	
DIAZ, Edgardo	12	5
CHAZARRETA, Christian	12	6
ARAYA, Sergio	12	6

B. Of. 2936

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL N° 2935, de fecha 11 de marzo de 2011. Página N° 382, 2da. Columna, Renglón N° 11. Donde dice: "...el día 31 de mayo de 2011, a las 19 Hs., con el objeto de..." Debe decir: "... el día 31 de marzo de 2011, a las 19 HS., con el objeto de..."